



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Jueves, 19 de febrero de 1998 – Número 36

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

	PÁG.
1.3 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Orden de 13 de febrero de 1998 por la que se fijan los precios públicos por prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, hospitalarios y asimilados para el año 1998 .....	946
1.3 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Orden de 13 de febrero de 1998 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998 .....	946

#### 2. Personal

2.3 Consejería de Presidencia.—Orden de 9 de febrero de 1998 por la que se hace pública Resolución de convocatoria de puesto de trabajo de la Consejería de Presidencia para su provisión por el procedimiento de libre designación .....	950
2.3 Consejería de Presidencia.—Corrección de errores a la convocatoria de curso de referencia 98071 .....	950
2.3 Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Decreto 5/1998, de 27 de enero, por el que se nombra a don José Leandro Morante Respuela, director del Centro de Investigación del Medio Ambiente .....	950

#### 3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Economía y Hacienda.—Notificación de liquidaciones de impuestos de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.....	950
--	-----

#### 4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Corrección de errores en el plazo de presentación de ofertas sobre adquisición de vacunas de triple vírica y sobre saneamiento y depuración en La Laguna (Ayuntamiento de Polaciones).....	952
---	-----

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .....	952
Ministerio de Economía y Hacienda .....	961

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

Liendo, Ribamontán al Monte, Santander, Santa Cruz de Bezana, Torrelavega y Val de San Vicente .....	963
--	-----

#### 4. Otros anuncios

Cabezón de la Sal, Camargo, Corvera de Toranzo, Los Corrales de Buelna, Cieza, Pesaguero, Riotuerto y Santander. ....	966
---	-----

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Seis, Nueve y Diez de Santander .....	968
---	-----

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales .....	970
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña .....	970
Juzgados de lo Social Números Uno, Dos y Cuatro de Cantabria .....	971
Audiencia Provincial de Santander .....	972
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria .....	973

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 13 de febrero de 1998, por la que se fijan los precios públicos por prestación de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, hospitalarios y asimilados para el año 1998.*

El Decreto 67/1993, de 30 de septiembre, en su disposición final primera, autoriza al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para que proceda, mediante Orden, a la revisión de la cuantía de los precios públicos regulados en ese Decreto, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda sin perjuicio de las variaciones que puedan realizarse a través de la Ley de Presupuestos Generales de cada ejercicio.

En la memoria económico-financiera que se acompaña se justifica el precio público que se propone, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

#### Artículo primero.

Mantener en todo su contenido la memoria económico-financiera justificativa de los precios públicos aplicados para 1997 incrementada en el I.P.C. enero-diciembre de 1997 (2,1%).

#### Artículo segundo.

Mantener el porcentaje del costo real a aplicar publicado en la Orden de 13 de noviembre de 1995, en relación con el asunto, «Boletín Oficial de Cantabria» número 233 de 22 de noviembre de 1995.

#### Artículo tercero.

De acuerdo con cuanto antecede, los costes, porcentajes e importes por prestación de los servicios que se citan para 1998 serán los siguientes:

1. Coste con amortización:
  - 1.1. Tonelada métrica recogida y transportada.....17.860,-pts.
  - 1.2. Tonelada métrica tratada.....3.083,-pts.
  - 1.3. Tonelada métrica transportada desde estación de transferencia 1.324,-pts.
  - 1.4. Tonelada métrica de residuos hospitalarios tratada ....126.210,-pts.
  - 1.5. Bidón de 60 litros de residuos hospitalarios transportado ..210,-pts.
2. Porcentaje del costo real que se aplica:
  - 2.1. Tonelada métrica recogida y transportada..... 33,08%
  - 2.2. Tonelada métrica tratada.....86,43%
  - 2.3. Tonelada métrica transportada desde estación de transferencia .....79,94%
  - 2.4. Tonelada métrica de residuos hospitalarios tratada..... 100,00%
  - 2.5. Bidón de 60 l. de residuos hospitalarios transportado..100,00%
3. Los precios públicos para el ejercicio de 1998, resultantes de aplicar los porcentajes establecidos en el apartado anterior serán los siguientes:
  - 3.1. Recogida y transporte de R. S. U. ....5.908,-pts. T.M.
  - 3.2. Tratamiento de R.S.U.....2.665,-pts. T.M.
  - 3.3. Transporte desde la estación de transferencia .1.058,-pts. T.M.

- 3.4. Tratamiento de residuos hospitalarios .....126.210,-pts. T.M.
- 3.5. Recogida y transporte de R.H.....210,-pts./bidón.

La cantidad mínima a facturar por recogida y transporte o tratamiento de residuos sólidos urbanos será la correspondiente a una tonelada métrica por cada servicio.

Dichas cuantías se incrementarán con el I.V.A. correspondiente.

#### Artículo cuarto.

La retribución de este servicio en régimen de precio público inferior a su coste real se justifica por razones sociales y económicas, apreciadas por el Consejo de Gobierno y fundadas en la finalidad de hacer menos gravosa esta carga financiera a los municipios, usuarios y beneficiarios del mismo.

Existe consignación presupuestaria para financiar la subvención de este coste, asumida por la Diputación Regional de Cantabria para completar el coste diferencial no cubierto del precio público.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», con efectos de 1 de enero de 1998.

Santander, 13 de febrero de 1998.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

98/36107

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN, de 13 de febrero de 1998, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a empresas en el marco del plan ambiental para el año 1998.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria en sus artículos 23 y 24, respectivamente, establece la posibilidad normativa adicional, así como de gestión en materia de protección del medio ambiente.

La Ley de Cantabria 6/1997, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, en su título VII, regula el régimen de subvenciones y ayudas públicas del Gobierno de Cantabria, que con el criterio de normativa básica, son aplicables a las ayudas y subvenciones motivo de esta convocatoria.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio está elaborando un plan ambiental integral para Cantabria cuyos objetivos generales son corregir los impactos ambientales existentes en nuestro territorio en la actualidad, restaurar los ocasionados en épocas anteriores, prevenir los que pudieran derivarse de las actuaciones que originen distintas políticas sectoriales, fomentar la participación del sector industrial cántabro en el negocio medio ambiental y promover la actividad de equipos de I+D en tecnología ambiental.

Para alcanzar los objetivos citados en el tercer y cuarto lugar se ha iniciado el estudio de un plan ambiental industrial que partiendo del diagnóstico de la situación de la industria de Cantabria en el aspecto medioambiental, determine sus necesidades para cumplir, como mínimo, las exigencias de la normativa correspondiente, mejorando también la eficiencia productiva, la gestión de los recursos y en general, los niveles de calidad ambiental, y establecer los programas que permitan alcanzar estos objetivos de adaptarse con la preservación del medio ambiente, según recoge el Acta Unica Europea, sin comprometer la competitividad del sector industrial regional.

Por la presente Orden se regula la línea de ayudas para conseguir que las industrias de Cantabria mejoren la

eficiencia de sus procesos, consumiendo menos recursos renovables, reduzcan la producción de residuos y disminuyan la incidencia de los mismos en el medio ambiente, desarrollen tecnologías y sistemas propios de control y corrección de la contaminación, así como de gestión ambiental.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 34.e de la Ley 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

#### **Artículo 1º. Objeto.**

Los contenidos de esta Orden, definen el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de ayudas a empresas industriales y ganaderas, que cumpliendo con los requisitos expresados en los artículos posteriores, desarrollen actuaciones para la mejora de la calidad ambiental, dentro del plan ambiental industrial, que lleva a cabo la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### **Artículo 2º. Finalidad.**

Las ayudas motivo de esta convocatoria pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

Adaptar los procesos industriales de las empresas de Cantabria, para obtener niveles ambientales óptimos con las tecnologías disponibles, energía, materias primas, agua, etc., por unidad de producción; sustitución de materias primas y reactivos no favorables desde el punto de vista ambiental; reducción de la producción de residuos por unidad de producción y control y tratamiento de los residuos originados.

Fomentar medidas complementarias de pretratamiento o tratamiento que permitan incorporar los efluentes a los planes de saneamiento integral que se tiene previsto desarrollar.

Fomentar tecnologías que permitan reutilizar y reciclar los residuos producidos en las actividades industriales y ganaderas.

Desarrollar infraestructuras comunes que den solución al tratamiento de residuos no evitables.

Fomentar las actividades de gestión, ingeniería y tecnología medioambiental.

Aumentar la capacitación técnica de todos los niveles jerárquicos de las industrias, así como las medidas de sensibilización, información y asesoramiento de las asociaciones empresariales y sindicales.

#### **Artículo 3º. Financiación.**

1º. La financiación de esta convocatoria de ayudas, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.3.443.2.771, de la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1998, en una cantidad de 100.000.000 de pesetas.

2º. La concesión de la ayudas se encontrará limitada por el importe del crédito disponible mencionado anteriormente.

#### **Artículo 4º. Beneficiarios.**

1º. Podrán ser beneficiarias de las ayudas motivo de esta convocatoria las pequeñas y medianas empresas (PYMES) industriales y ganaderas, que desarrollen su actividad productiva en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2º. Tendrán la consideración de PYMES las que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener un máximo de doscientos cincuenta trabajadores.

b) Que su volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de ECUS o su balance general anual no supere los 27 millones de ECUS.

c) No estar participadas en más del 25% por empresas que superen esas dimensiones, con las excepciones fijadas por la Comisión de las Comunidades Europeas.

3º. También podrán beneficiarse de dichas ayudas las empresas que sin cumplir los anteriores requisitos en cuanto a dimensiones y al porcentaje de participación de su capital social, presenten solicitudes comprendidas en el marco de esta Orden, que se consideren de especial interés para la mejora del medio ambiente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### **Artículo 5º. Inversiones subvencionables.**

1. Los conceptos de inversión que podrán ser subvencionables, serán los activos fijos nuevos o de primer uso, así como inversión no material para realizar alguna de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Modificaciones de procesos para reducir en origen la contaminación.
- 1.2. Instalaciones de pretratamiento y tratamiento de la contaminación en las propias fuentes.
- 1.3. Instalaciones centralizadas para la gestión de residuos.
- 1.4. Implantación y desarrollo de sistemas de control y medidas de la contaminación.
- 1.5. Instalaciones y equipos para el aprovechamiento de residuos.
- 1.6. Adquisición de equipos para gestión medio ambiental e ingeniería ambiental.
- 1.7. Elaboración de estudios y planes para reducir la contaminación, tales como auditorías ambientales e implantación de sistemas de gestión ambiental.
- 1.8. Formación, información y divulgación.

2. No tendrán la consideración de subvencionable los gastos relativos a tributos, aportaciones de trabajo de la misma empresa, honorarios de profesionales o asistencias técnicas, visados, derechos de conexión a servicios esenciales, y cualesquiera otras de naturaleza análoga.

3. Los costes subvencionables deberán limitarse a la inversión adicional necesaria para alcanzar los objetivos medioambientales, excluyéndose los gastos generales de inversión que no estén relacionados con los objetivos de protección y mejora del medio ambiente, si éstos coincidieren con otras actuaciones inversoras en la empresa.

4. No se podrán subvencionar inversiones cuando el vendedor de los activos fuera socio, partícipe o empresa vinculada con la del adquirente, o se diera un supuesto análogo del que pudiera derivarse autofacturación.

5. En las solicitudes relativas al apartado 1.2, de este artículo sólo se concederán para procesos productivos que lleven funcionando desde hace cuatro años.

6. El plazo de ejecución no podrá ser superior a doscientos setenta días.

7. En ningún caso se considerará el I.V.A., a los efectos de cantidad subvencionable.

#### **Artículo 6º. Cuantía.**

1. La cuantía de la subvención no podrá exceder del 40% de la totalidad de la inversión subvencionable.

2. El porcentaje máximo de subvención se entiende sin perjuicio de las modificaciones que pudieran producirse en aplicación de la normativa de incentivos regionales, de la normativa general estatal y/o de la normativa emanada de la Unión Europea.

3. Las presentes ayudas tendrán la consideración de "minimis" y se ajustarán al límite máximo de 100.000 ECUS durante un período trienal.

4. Se estará en todo caso a lo dispuesto sobre incompatibilidades en la normativa general estatal y de la Unión Europea.

### **Artículo 7º. Lugar y plazo de presentación.**

1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Cantabria».

2. Las solicitudes se presentarán en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Antonio López, 6, 1º, de Santander, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

### **Artículo 8º. Subsanación de solicitudes.**

Una vez recibida la solicitud de ayuda y su documentación, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Asimismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

### **Artículo 9º. Seguimiento, supervisión y control de las ayudas.**

Las empresas, que reciban ayudas con cargo a esta convocatoria, contraen la obligación de someterse a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de ayudas que establece el artículo 60 de la Ley 6/1997 del Gobierno de Cantabria, con expresa obligación de los beneficiarios de facilitar toda la información requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a los criterios de racionalización de los recursos que determine la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de sus diferentes órganos directivos, velará por lo dispuesto en el apartado anterior, así como por la exacta aplicación de la ayuda a la finalidad solicitada, pudiendo realizar las inspecciones y comprobaciones necesarias y, en su caso, exigir el reintegro de las mismas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### **Artículo 10º. Solicitudes y documentación.**

1º. Las solicitudes en modelo oficial (anexo I), irán dirigidas al consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, acompañadas de la siguiente documentación básica:

- a) En caso de persona física, D.N.I. o N.I.F. del solicitante.
- b) Escritura de constitución de la sociedad y modificaciones posteriores, así como copia fehaciente del poder acreditativo del representante legal, en el supuesto de persona jurídica, así como D.N.I. de dicho representante.
- c) Para otras agrupaciones, estatutos o inscripción en el registro correspondiente.
- d) Alta o último recibo del I.A.E.
- e) Certificación de hallarse al corriente en los pagos a la Tesorería de la Seguridad Social así como de todas sus obligaciones tributarias.
- f) Declaración expresa responsable de no tener deuda alguna con la Diputación Regional de Cantabria.
- g) Declaración expresa responsable de no haber recibido ayudas para el mismo proyecto de la solicitud o estar pendiente de su resolución, haciendo constar el Organismo o Administración y denominación de la convocatoria. Asimismo si ha recibido ayudas "mínimas", la empresa en los últimos tres años por cualquier otra convocatoria de ayudas públicas, aunque no guarden relación con la inversión motivo de esta

convocatoria, debiendo informar de ellas, así como de su cuantía.

- h) Memoria descriptiva de la actividad de la empresa que contenga explicación, justificación y objetivos del proyecto presentado para la concesión de la ayuda, así como detalle pormenorizado de los costes, plan de financiación, plazo y desglose de ejecución de la inversión.
- i) Proyectos visados, facturas proforma, presupuestos y/o contratos firmados y sellados por los proveedores.

2º. En todos los casos que la documentación presentada no sea original o copia autenticada, deberá ser cotejada y compulsada con los originales en la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### **Artículo 11º. Instrucción del expediente.**

Admitidas las solicitudes y subsanados sus defectos, por la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se procederá a la instrucción de los expedientes oportunos, para su traslado a la Comisión de Valoración que emitirá el informe propuesta previo a su resolución.

### **Artículo 12º. Comisión de valoración.**

El órgano colegiado responsable de valorar la documentación aportada una vez instruido el correspondiente expediente, será la encargada de realizar la propuesta de resolución. Los miembros que integrarán dicha Comisión serán:

- El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actuará en calidad de presidente.
- El director general de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, que actuará en calidad de vicepresidente.
- El secretario general de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona que le sustituya, como vocal.
- Un jefe servicio de la Dirección General de Medio Ambiente o persona que le sustituya, como vocal.
- Un Jefe de Sección de la Dirección General de Medio Ambiente o persona que le sustituya, como vocal.
- Actuará en calidad de secretario, con voz y sin voto el jefe de Servicio de Administración General de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o persona que le sustituya.

Cuando el presidente lo estime necesario, podrán incorporarse a la Comisión, con voz pero sin voto, funcionarios/as de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con competencias en las áreas a que afecte la evaluación.

La Comisión de valoración será convocada, a propuesta del presidente, por el secretario cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes, en sus diferentes fases.

Las funciones de la Comisión de valoración serán:

- Evaluación de los expedientes de solicitud, una vez cumplimentados todos los requisitos solicitados, conforme a los criterios generales expresados en esta Orden.
- Petición de cuantos informes estime necesarios para la correcta propuesta de resolución.
- Elaboración de las propuestas de resolución, que previa su fiscalización correspondiente, y a propuesta del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno de Cantabria.

### **Artículo 13º. Criterios generales de valoración.**

La concesión de las ayudas se atenderá a criterios objetivos, y teniendo como límite las disponibilidades presupuestarias existentes.

Como criterios generales de valoración para la adjudicación de las ayudas se tendrá en cuenta:

- Que el proyecto presentado se ajuste a lo establecido en el artículo 5.1 de esta Orden.
- Interés medioambiental del proyecto.
- Viabilidad técnica y económica del proyecto.
- Participación de equipos de la Universidad de Cantabria en el desarrollo de los proyectos.

#### **Artículo 14º. Resolución y concesión.**

La resolución de las ayudas será motivada, y se dictará por los órganos competentes que establece el artículo 57 de la Ley 6/1997 de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, se hará constar la cuantía de la ayuda, plazo de realización del proyecto, así como todas las demás condiciones generales y particulares a que se supedita la misma.

Las solicitudes se entenderán desestimadas de no recaer resolución expresa en el plazo de tres meses contados, a partir del último día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por la Consejería de Medio Ambiente, se notificará a todos los solicitantes, notificación de la resolución que recaiga, así como se procederá a dar publicidad de las resoluciones motivadas de las ayudas concedidas o denegadas, con expresa atención a la cuantía y proyecto subvencionado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

#### **Artículo 15º. Recursos.**

Contra la resolución de las ayudas motivo de esta convocatoria, podrá interponerse recurso, conforme lo indicado en el artículo 74, de la Ley 2/1997, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

#### **Artículo 16º. Pago.**

1. Una vez recibida en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio certificación acreditativa del beneficiario, de que se ha materializado la inversión y cumplido los objetivos motivo de la concesión de la ayuda, se procederá a la verificación del cumplimiento de dichos objetivos por técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, certificando éstos el estado de ejecución del proyecto, siendo necesario, que el informe sea satisfactorio a los efectos de realizar las actuaciones administrativas conducentes al pago de la ayuda concedida.

2. Para poder efectuar el pago, el beneficiario deberá justificar documentalmente el gasto realizado. Como norma general y según establece la Ley 6/1997, en sus artículos 60, 63 y 64, la justificación se realizará de tal forma que la Administración bajo la personal responsabilidad de quienes lo acrediten, pueda comprobar y verificar el pleno cumplimiento del fin para el que se concedió la ayuda.

La justificación documental se llevará a efecto, mediante la presentación de las facturas originales, en los que quedará constancia de que han servido de justificación en la cantidad otorgada, quedando fotocopias compulsadas de las mismas en poder de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, si el beneficiario quisiera poseer los documentos originales.

Todas las facturas deberán ser presentadas, acompañadas de los justificantes de pago bancarios o de caja, en los que se demuestre fehacientemente que se ha efectuado el pago a los diferentes proveedores o los efectos pendientes de pago si los hubiere.

3. Cuando se realicen pagos en ejercicios posteriores al de la concesión, la acreditación del cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones frente a la Administración Tributaria, Tesorería de la Seguridad Social y la declara-

ción responsable expresa de no tener deudas con Diputación Regional de Cantabria, deberá realizarse nuevamente.

4. Cuando la justificación del gasto efectivamente realizado sea inferior al presupuesto que dio origen a la concesión de la ayuda, la cuantía de la misma será objeto de adaptación a los gastos realmente efectuados en proporción a la disminución producida, siempre que dicha disminución no alcance el 50% de la inversión subvencionable, en cuyo caso procederá a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 17 de la presente Orden.

5. Se podrá solicitar la liquidación de la ayuda concedida, con el carácter de "a justificar", para lo que será necesario que el beneficiario aporte, de acuerdo con la legislación vigente, aval bancario o de entidad financiera, ante la Consejería de Hacienda y Presupuesto, sin limitación temporal y en la cuantía que garantice la citada cantidad y los intereses legales correspondientes.

6. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, resolverá incidencias relativas a modificaciones justificadas del proyecto inicial, siempre y cuando no supongan aumento de la ayuda concedida. Todo ello, sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma.

7. El plazo de ejecución del proyecto podrá ser prorrogado por el consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por un período máximo de un tercio del plazo concedido en la resolución adoptada.

#### **Artículo 17º. Incumplimiento, reintegro y sanciones.**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Falseamiento u ocultación de datos.
- Incumplimiento de la Obligación de justificación.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 9 de esta Orden.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de subvenciones que superen el porcentaje máximo subvencionable de la actividad desarrollada, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Si los beneficiarios no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser revocada, en caso de no poder alcanzar los objetivos de aquella, previa notificación y audiencia del beneficiario, quien puede justificar las causas del incumplimiento.

El régimen sancionador de aplicación para las faltas relacionadas con esta Orden, será el establecido en el artículo 61 de la Ley 6/1997 de Presupuestos de la Diputación Regional de Cantabria para 1998.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.**

Podrán acogerse a las ayudas de la presente Orden todas las inversiones ya iniciadas desde el 1 de enero de 1998, siempre que reúnan los requisitos exigidos y se presenten en el plazo previsto en el artículo 7 de esta Orden.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Orden estará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de febrero de 1998.—El consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, José Luis Gil Díaz.

**ANEXO I**

Nº Expte. ....

**01. DATOS EMPRESARIO INDIVIDUAL**

Apellidos	Nombre	N.I.F.
Domicilio social	Población	Provincia
Teléfono		

**02. SOCIEDAD MERCANTIL, INDUSTRIAL, COOPERATIVAS U OTRAS AGRUPACIONES INDUSTRIALES. DATOS IDENTIFICATIVOS.**

Razón social	C.I.F.
Domicilio Social	Población
Provincia	
Teléfono	

**03. REPRESENTANTE LEGAL**

Apellidos	Nombre	N.I.F.
Domicilio	Población	Provincia
Teléfono		

**04. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD O PERSONA SOLICITANTE**

--

05. CUANTIA DE LA INVERSIÓN (Excluido el I.V.A.) .....

06. CUANTIA DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS .....

07. OTRAS AYUDAS PUBLICAS. Denominación y cuantía solicitada .....

08. DESCRIPCION ACTUACION .....

El solicitante declara que todos los datos recogidos en este impreso de solicitud son ciertos, lo que firma en ..... a ..... de ..... de 1.998.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

98/36171

**2. Personal**

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de 9 de febrero de 1998 por la que se hace pública la Resolución de la convocatoria del puesto de trabajo de la Consejería de Presidencia para su provisión por el procedimiento de libre designación.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de julio de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de julio) se convocó para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo número 164 adscrito a la Consejería de Presidencia.

Previa la tramitación prevista en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) de la citada Ley,

**RESUELVO**

Primero.—Adjuntar el referido puesto de trabajo en los términos señalados en el anexo.

Segundo.—La toma de posesión del nuevo destino se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Orden de 11 de julio de 1997, por la que se aprueban las bases generales y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación de un puesto reservado a funcionarios de carrera de la Diputación Regional de Cantabria.

Tercero.—Contra la presente Orden, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Santander, 9 de febrero de 1998.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

**ANEXO**

Convocatoria: Orden de la Consejería de Presidencia de 11 de julio de 1997 («Boletín Oficial de Cantabria» de 22 de julio).

Número de puesto: 164, adscrito a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia.

Denominación: Secretario/a de alto cargo.

Adjudicataria: Doña María Sol Castro Carral.

98/33193

**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

**Corrección de errores de convocatoria de cursos**

*Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria*

Habiéndose detectado en la publicación de la convocatoria cursos, «Boletín Oficial de Cantabria» número 26, de fecha 5 de febrero, página número 677, un error de transcripción, se pasa a especificar el texto correcto.

En el curso de referencia 98071, contratación Administración Local, donde dice «celebración: De 18 de mayo de 1998 a 22 de mayo de 1998; y horario, de 16,00 a 20,00 horas (veinte horas lectivas)» debe poner «celebración: De 18 de mayo de 1998 a 20 de mayo de 1998; y horario de 10,00 a 20,00 horas (veinte horas lectivas).

Santander, 9 de febrero de 1998.—El presidente del Consejo Rector, Emilio del Valle Rodríguez.

98/33903

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*DECRETO 5/1998, de 27 de enero, por el que se nombra a don José Leandro Morante Respuela, director del Centro de Investigación del Medio Ambiente.*

A propuesta del consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, oído el Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente el 26 de diciembre de 1997, según establece la Ley 6/1991, de 26 de abril, de Creación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, en su reunión del día 22 de enero de 1998, el Consejo de Gobierno ha acordado nombrar a don José Leandro Morante Respuela, director del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

**DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
José Luis Gil Díaz

98/20311

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Servicio de Tributos**

**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o representante del mismo que más abajo se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Liquidación impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

–Número expediente: 19.428/95.  
 Número liquidación: 1.361/96.  
 Contribuyente: Cruz Oria, María Milagros.  
 Última dirección: Venancio Tijero, 15, El Astillero.  
 Base imponible: 14.912.040 pesetas.  
 Importe liquidación: 12.034 pesetas.  
 –Número expediente: 6.501/96.  
 Número liquidación: 2.157/96.  
 Contribuyente: García Renes, María Dolores.  
 Última dirección: Avenida Camilo Alonso Vega, 34, Santander.  
 Base imponible: 10.000.000 de pesetas.  
 Importe liquidación: 31.485 pesetas.  
 –Número expediente: 23.125/93.  
 Número liquidación: 1.097/97.  
 Contribuyente: «Gesmasa, S. A.».  
 Última dirección: San Roque, 32, San Vicente de la Barquera.  
 Base imponible: 18.768.000 pesetas.  
 Importe liquidación: 81.354 pesetas.  
 –Número expediente: 15.974/96.  
 Número liquidación: 435/97.  
 Contribuyente: Gutiérrez Bury, Marcelo.  
 Última dirección: Bonifaz, 7, Santander.  
 Base imponible: 6.361.000 pesetas.  
 Importe liquidación: 116.483 pesetas.  
 –Número expediente: 5.922/97.  
 Número liquidación: 1.982/97.  
 Contribuyente: «J. M. System».  
 Última dirección: Fernández de Isla, 28, Santander.  
 Base imponible: 1.500.000 pesetas.  
 Importe liquidación: 15.675 pesetas.  
 –Número expediente: 19.945/95.  
 Número liquidación: 903/97.  
 Contribuyente: Landeta Ubieta, Pedro.  
 Última dirección: La Paz, 1, Santander.  
 Base imponible: 3.800.000 pesetas.  
 Importe liquidación: 87.637 pesetas.  
 –Número expediente: 18.829/96.  
 Número liquidación: 958/97.  
 Contribuyente: Salmón Sánchez, Antonio.  
 Última dirección: Río de la Pila, 23, Santander.  
 Base imponible: 6.111.000 pesetas.  
 Importe liquidación: 100.913 pesetas.  
 –Número expediente: 15.469/96.  
 Número liquidación: 166/97.  
 Contribuyente: «Tirefor, S. A.».  
 Última dirección: Avenida Rosales, 69, Sarón.  
 Base imponible: 25.800.000 pesetas.  
 Importe liquidación: 49.903 pesetas.  
 –Número expediente: 17.871/96.  
 Número liquidación: 161/97.  
 Contribuyente: Trujillo Basualdo, Antonio.  
 Última dirección: Tantín, 9, Santander.  
 Base imponible: 2.000.000 de pesetas.  
 Importe liquidación: 77.656 pesetas.  
 –Número expediente: 14.922/96.  
 Número liquidación: 79/97.  
 Contribuyente: Urresti López, Rosa Cruz.  
 Última dirección: Santa Teresa de Jesús, 6, Santander.  
 Base imponible: 8.205.000 pesetas.  
 Importe liquidación: 75.184 pesetas.  
 –Número expediente: 9.046/96.  
 Número liquidación: 2.201/96.  
 Contribuyente: Velasco Bueno, Rosario.  
 Última dirección: Barrio San Martín, 180, Santander.  
 Base imponible: 10.216.700 pesetas.  
 Importe liquidación: 10.182 pesetas.  
 –Número expediente: 13.267/93.  
 Número liquidación: 881/97.  
 Contribuyente: Viadero Fernández, María Rosa.  
 Última dirección: Calle Herrera Oria, 40, Santander.  
 Base imponible: 1.825.352 pesetas.  
 Importe liquidación: 48.127 pesetas.  
 Contra la comprobación de valor únicamente podrá

interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena respectivamente.

Santander, 6 de febrero de 1998.–El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/35717

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Servicio de Tributos

#### ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o representante del mismo que más abajo se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

–Número expediente: 5.806/91.

Contribuyente: Rodríguez-Parets Carrión, Gabriel.

Última dirección: José Simón Cabarga, 4-B, Santander.

Base imponible: 8.202.320 pesetas.

–Número expediente: 13.472/91.

Contribuyente: Valdés Ibáñez, María Olvido.

Última dirección: Valdenoja, 13-A, Santander.

Base imponible: 12.550.000 pesetas.

Contra estos acuerdos podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

Santander, 9 de febrero de 1998.–El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/35688

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Servicio de Tributos

#### ANUNCIO

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita al interesado o representante del mismo que más abajo se menciona para ser notificado por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos,

sitas en calle Antonio López, número 2 de Santander, advirtiéndole que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es el Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de Cantabria.

Asunto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

En el procedimiento de tasación pericial contradictoria, seguido en este Servicio de Tributos a instancia de:

–Número expediente: 876/91.

Contribuyente: Bohígas Pescador, Carmen María.

Última dirección: San Fernando, 16-A, Santander.

–Número expediente: 4.600/94.

Contribuyente: Díaz Sañudo, Esperanza.

Última dirección: Carmen Entrehuertas, 9-A, Santander.

Se le concede un plazo de quince días para proceder al nombramiento de un perito con título adecuado a la naturaleza de los bienes y derechos a valorar.

Transcurrido dicho plazo sin presentar la documentación requerida, se entenderá de acuerdo a lo establecido en la regla 4ª del mencionado artículo 62, su conformidad con la valoración asignada por el perito de la Administración, siéndole giradas las liquidaciones que correspondan.

Santander, 5 de febrero de 1998.–El jefe del Servicio de Tributos (por avocación), Manuel Gala Casal.

98/35708

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### Corrección de errores

Con fecha 2 de febrero se ha publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 23, anuncio del Servicio de Contratación y Compras, sobre «adquisición de 9.300 dosis de vacunas triple vírica» por un presupuesto de 5.050.000 pesetas.

Apreciado error en el plazo de presentación de ofertas, se procede a la rectificación de errores en el sentido siguiente:

Donde dice: «...del decimotercer día natural...».

Debe decir: «...del vigésimo sexto día natural...».

Santander, 13 de febrero de 1998.–El jefe del Centro de Información y Publicaciones, Rafael Casuso Maté.

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

###### Corrección de errores

Apreciado error en el anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 32, de fecha 13 de febrero, se rectifica el sistema de adjudicación de la obra correspondiente al,

Objeto 1: (670081) Saneamiento y depuración en la Laguna (Ayuntamiento de Polaciones).

Siendo el correcto el de «concurso, procedimiento abierto».

Plazo de presentación de ofertas: Hasta las trece horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 13 de febrero de 1998.–El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

98/37117

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander*

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 312464),

Hace saber: Seguidos en esta URE 39/04 expedientes administrativos de apremio que se relacionan por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia: Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan según relación que se detalla:

Y para que sirva de notificación al deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), con último domicilio conocido según se detalla, conforme dispone el citado Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria, que no agota la vía de administrativa, podrá interponer recurso ordinario dentro del mes siguiente a la fecha de su notificación ante el director de la Administración Número Cuatro de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, y de acuerdo con las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le advierte que el mencionado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3% en concepto de costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1.º.b) en relación con el artículo 184 del citado Real Decreto 1.637/1995.

DEUDOR	DNI	DEUDA	ENTIDAD	CUENTA CORRIENTE	IMPORTE RETENIDO	ULTIMO DOMICILIO
JULIO JIMENEZ JIMENEZ	13646938A	21.600	CAJA CANTABRIA	900059361	13.848	BEIRAMARA, 3 PONTEVEDRA
CARMEN A RAMOS CASAS	13518606B	36.024	CAJA CANTABRIA	900078417	36.024	CANALEJAS, 57-1º C
JOAQUIN CANTERA OBREGON	13503887N	49.921	CAJA CANTABRIA	901827782	49.921	SANTA LUCIA, 43-3º
JOSE I ISA VILLAR	13673612C	48.459	CAJA CANTABRIA	900072092	9.229	AVDA. SOTILEZA, 2
TOMAS NAVEDO CAMAZON	13669764J	2.579.140	CAJA CANTABRIA	200005896	116.417	PLAZA PRINCIPE, 1
FERNANDO MADRAZO LIMORTI	13683242J	1.445.844	CAJA CANTABRIA	900013970	5.012	GRAL. DAVILA, 129-1º A
J ANTONIO MONTSERRAT GARC	13685164A	24.429	CAJA CANTABRIA	900036299	24.306	BELLAVISTA, 12-1D
LAUREANO LLATA HERRERA	13661427W	152.125	CAJA CANTABRIA	900208986	5.669	SIMANCAS, 38-6º D
Mª PAZ FUENTE PORRES	13632210H	218.838	CAJA CANTABRIA	200001041	75.104	CALVO SOTELO, 6-8
CARMEN IGNACIO VILLEGAS	13681441Y	382.161	CAJA CANTABRIA	900092566	9.948	TRASMIERA, 21-4 N
Mª JOSE BARREDA SAN EMETE	13677790N	54.797	CAJA CANTABRIA	900081144	1.108	BARRIO SAN MIGUEL, 62
BERNABE FERNANDEZ GOMEZ	13635155L	30.725	CAJA CANTABRIA	200004838	30.725	GRAL. DAVILA, 324-PORT 1-10º D
TEJADOS MARTIN SL	B39352257	3.077.987	CAJA CANTABRIA	200035202	94.946	JERONIMO SAIZ MAZA, 7-3º
FEDERICO MANTILLA OJEDA	13680856L	899.818	CAJA CANTABRIA	900019782	9.929	JUAN DE LA COSA, 5-5º C
GUILLERMO GUTIERREZ NOVOA	13683331X	28.320	CAJA CANTABRIA	900009664	17.043	E. DIAZ CANEJA, 7
REDELA SL	B39377304	3.923.008	CAJA CANTABRIA	200031247	7.633	GIRASOL, 24-A
VIRGINIA RODRIGUEZ PIDAL	13712392	446.727	CAJA CANTABRIA	200026136	5.269	VALDENJOJA, 28-A-6º B
TOMAS ALONSO SOLANA	13.671.552 F	543.692	CAJA CANTABRIA	200123881	1.413	AVDA. FARO, 1 BLOQ 2-5C
TERESA COVIELLA GOMEZ	13648189N	965.568	CAJA CANTABRIA	901226753	21.003	JUAN XXIII, 12 BAJO
SILVIA RUMOROSO MENDEZ	13681065K	728.765	CAJA CANTABRIA	901761536	17.090	BONIFAZ, 13
ALFONSO MANCEBO LOPEZ	13678386X	19.391	CAJA CANTABRIA	900029107	19.391	CALLE MONTE, 28-A-4º C
TOMAS BLANCO ALVAREZ	13679201C	1.883.848	CAJA CANTABRIA	200013412	110.428	GRAL. DAVILA, 156-A-2º
JOSE M REBOLLO CANAL	13659050V	60.120	CAJA CANTABRIA	900036840	43.164	Gº SAN ROQUE, PORT 3F-5ºD
Mª LUISA HAYA GALDOS	13637434K	31.438	CAJA CANTABRIA	900061549	31.438	CASTELAR, 9-3º IZQDA.
IGNACIO RODRIGUEZ GARCIA	13673672B	116.838	CAJA CANTABRIA	901295295	16.263	SAN LUIS, 22
MARTA PARDO TORRE	13684139J	214.912	CAJA CANTABRIA	900079077	2.319	C/ VARGAS, 51-ESC B-3º G
JOSEFA GOMEZ CUETO	13664233W	25.704	CAJA CANTABRIA	900034585	11.717	FLORANES, 45-2G
Mª LUCILA GONZALEZ CUBAS	13648197C	61.299	CAJA CANTABRIA	901894527	61.299	MIES DEL VALLE, 5-4 C
FELIX LLORENTE FLORANES	13681798H	753.723	CAJA CANTABRIA	200195715	146.632	RUBEN DARIO, 8
PRIMITIVA FERNANDEZ MARTIN	13650743J	992.081	CAJA CANTABRIA	200163804	7.378	CALLE MEDIO 9
JOSE A PORTILLA VAZQUEZ	13666762R	456.973	CAJA CANTABRIA	200001560	20.581	ALTA, 55-2º C

Santander, 4 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/28728

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

##### Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña María Rosario Pérez García, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, 15, Santander, se procedió con fecha 4 de febrero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 5 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

## Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 01 97 00030667.

Entidad financiera: «Credit Lyonnais España».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de junio de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 25.000 pesetas, figuran señaladas.

DNI/NIF/CIF: 013.763.466J.

Deudora: María Rosario Pérez García.

Domicilio: Madrid, 15-2. izquierda.

Localidad: 38009 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390043581346.

Régimen/subrégimen: 0521.

—Títulos ejecutivos:

Número: 39 96 012939482.

Importe: 34.619 pesetas.

Importe total: 34.619 pesetas.

Importe a embargar: 34.619 pesetas.

—Resultado del embargo:

Importe embargado: 25.000 pesetas.

Embargo: Parcial.

—Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 0208.

Oficina: 3254.

Número de cuenta: 2709.

Importe: 25.000 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 4 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/34239

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander**

*Edicto de embargo de bien inmueble (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Prusang, S. A.», por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 9 de enero de 1998 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se acompaña.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

—Si por el contrario la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la

Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 30 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

*Diligencia de embargo de bien inmueble (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0A39027677, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. apremio	Período	Régimen
39 93 003438490	04 1993/04 1993	0111
39 93 002141623	11 1992/11 1992	0111
39 93 002811327	12 1992/12 1992	0111
39 93 002811428	01 1993/01 1993	0111
39 93 002811529	02 1993/02 1993	0111
39 93 003438288	03 1993/03 1993	0111
39 93 003438389	05 1993/05 1993	0111
39 93 003438591	06 1993/06 1993	0111
39 94 000797592	07 1993/07 1993	0111
39 94 000797693	08 1993/08 1993	0111
39 94 000797794	09 1993/09 1993	0111
39 94 000797895	10 1993/10 1993	0111
39 94 001184683	11 1993/11 1993	0111
39 94 001184784	12 1993/12 1993	0111
39 94 001184885	01 1994/01 1994	0111
39 94 001667559	02 1994/02 1994	0111
39 94 001667360	03 1994/03 1994	0111
39 94 002211772	04 1994/04 1994	0111
39 94 002211873	05 1994/05 1994	0111
39 96 010546111	03 1991/03 1991	0111

Importe del principal: 40.370.895 pesetas.

Recargos de apremio: 8.358.053 pesetas.

Costas devengadas: 0 pesetas.

Costas presupuestas: 100.000 pesetas.

Total débitos: 48.828.949 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que se describe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

El citado bien queda afecto en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que el bien será tasado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de su notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad del inmueble embargado, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 9 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

#### **Descripción de la finca embargada**

Deudor: «Prusang, S. A.»

##### *Finca número 1*

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda unifamiliar.

Tipo vía: ZZ. Nombre vía: El Puerto. Número vía: Bis.

Código postal: 39618. Código municipal: 39040.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número tomo: 1.379. Número libro: 130. Número folio: 112. Número finca: 14.139.

–Descripción ampliada:

Urbana: Manzana IV, número 21. Vivienda unifamiliar o chalé, marcado con el número 14 del bloque 1, primera fase en construcción. Localizado en el lado Norte u Oeste de la finca total, perteneciente al conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Pontejos, municipio de Marina de Cudeyo, sitio de El Puerto. Tiene su acceso independiente en su fachada Norte, que conta de planta baja, ocupando una superficie construida de 61 metros 79 decímetros

cuadrados y útil de 51 metros 62 decímetros cuadrados; compuesta de dos porches, estar-comedor, aseo, cocina y vestíbulo; planta primera, que ocupa una superficie construida de 63 metros 14 decímetros cuadrados y útil de 52 metros 35 decímetros cuadrados, compuesta de tres dormitorios, dos baños, distribuidor, terraza y escalera de acceso a la planta inferior, y planta ático. Sin distribuir que ocupa una superficie construida de 40 metros 875 milímetros cuadrados y útil de 35 metros 20 decímetros cuadrados; por consiguiente, ocupa una superficie total construida aproximada esta vivienda de 165 metros 85 milímetros cuadrados. Linda: al Norte y Sur, zona ajardinada aneja; Este, elemento número 20, y Oeste, elemento número 22. Tiene como anejos: A) Zona ajardinada situada a los lados Norte y Sur de la vivienda, con una superficie de 151 metros cuadrados, perfectamente delimitada. B) Local destinado a garaje, situado en la planta de sótano, perfectamente delimitado, con una superficie útil de 26 metros 40 decímetros cuadrados. C) Local destinado a trastero perfectamente delimitado, situado en la planta sótano, con una superficie útil de 12 metros 60 decímetros cuadrados.

Santander, 9 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/34237

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 04 de Santander**

##### *Edicto de embargo de bienes del deudor (TVA-342)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Blanca Puente Gutiérrez, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Isaac Peral, 38, Santander, se procedió con fecha 19 de enero de 1998, al embargo de determinados bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24)

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 10 de febrero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

### Diligencia de embargo de cuentas corrientes y de ahorro (TVA-313)

Expediente número: 39 04 96 00079795

Entidad financiera: «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria».

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los citados artículos, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 5 de enero de 1998, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento.

Se han embargado los saldos de las cuentas que, por el importe de 46.777 pesetas, figuran señaladas.

NIF: 13.665.838C.

Deudora: Blanca Puente Gutiérrez.

Domicilio: Isaac Peral, 38.

Localidad: 38008 Santander.

CCC/N. Afil.: 7 390049205124.

Régimen/subrégimen: 0521.

–Títulos ejecutivos:

Número: 39 95 012031646.

Importe: 12.158 pesetas.

Número: 39 07 011317036.

Importe: 34.619 pesetas.

Número: 39 07 012494069.

Importe: 34.148 pesetas.

Importe total: 82.925 pesetas.

Importe a embargar: 82.925 pesetas.

–Resultado del embargo:

Importe embargado: 46.777 pesetas.

–Detalle de las cuentas que se declaran embargadas:

Entidad financiera: 2066.

Oficina: 0103.

Número de cuenta: 900035504.

Importe: 46.777 pesetas.

Transcurridos treinta días naturales desde la recepción de la presente diligencia de embargo, sin que se haya recibido de la Unidad de Recaudación Ejecutiva (U. R. E.) orden de levantamiento de embargo, la Oficina Financiera hará efectivo el importe a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante cualquiera de los medios de pago admitidos en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Santander, 19 de enero de 1998.–La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/34221

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 01 de Santander

Notificación al deudor de valoración de bien inmueble embargado (TVA-503)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 28 de abril de 1997 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que el bien embargado ha sido tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda y para que sirva de notificación al deudor, hoy en paradero desconocido.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad del bien, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración del bien embargado efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

### Relación de bien inmueble embargado (con valoración del mismo)

Deudor: «Feycasa, S. L.».

Finca número 1:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 130, local.

Tipo de vía: Barrio.

Nombre de la vía: Coterillo.

Número de vía: Bis.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01

Número de tomo: 1.045.

Número de libro: 105.

Número de folio: 126.

Número de finca: 10.215.

Importe de tasación: 843.600 pesetas.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA. NUMERO CIENTO TREINTA. LOCAL RADICANTE EN LA PLANTA SOTANO SUR DE UN CONJUNTO URBANISTICO TOTALMENTE TERMINADO, COMPUESTO DE CINCO BLOQUES EN EL BARRIO DE COTERILLO, DEL PUEBLO DE LOREDO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR. TIENE

UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTIDOS METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL NORTE, CAJA DE ESCALERA; AL SUR Y OESTE, MURO DE CONTENCION DE TIERRAS, Y AL ESTE, LOCAL NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DE LA DIVISION HORIZONTAL Y PASILLO DE ACCESO.

Finca número 2:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 129, plaza de garaje.

Tipo de vía: Barrio.

Nombre de la vía: Coterillo.

Número de vía: Bis.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01

Número de tomo: 1.360.

Número de libro: 99.

Número de folio: 201.

Número de finca: 9.153.

Importe de tasación: 578.000 pesetas.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA. NUMERO CIENTO VEINTINUEVE. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO QUINCE DEL PLANO, RADICANTE EN LA PLANTA DE SOTANO NORTE, DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN CONSTRUCCION COMPUESTO DE CINCO BLOQUES, EN EL BARRIO DE COTERILLO, DEL PUEBLO DE LOREDO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR, TIENE UNA SUPERFICIE DE CATORCE METROS CUARENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: AL NORTE, PLAZA NUMERO CATORCE; SUR, PLAZA NUMERO DIECISEIS; ESTE, MURO DE CONTENCION, Y OESTE, PASILLO DE ACCESO.

Finca número 3:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 2, plaza de garaje.

Tipo de vía: Barrio.

Nombre de la vía: Coterillo.

Número de vía: Bis.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01

Número de tomo: 1.360.

Número de libro: 99.

Número de folio: 74.

Número de finca: 9.026.

Importe de tasación: 580.000 pesetas.

DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO DOS. PLAZA DE GARAJE SEÑALADA CON EL NUMERO OCHENTA Y NUEVE DEL PLANO, RADICANTE EN LA PLANTA DE SOTANO NORTE DE LA URBANIZACION O CONJUNTO URBANISTICO EN CONSTRUCCION COMPUESTO DE CINCO BLOQUES, EN EL BARRIO DE COTERILLO, DEL PUEBLO DE LOREDO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CATORCE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, MURO DE CONTENCION; SUR, PASILLO DE ACCESO; ESTE, LOCAL UNO DE DIVISION HORIZONTAL, Y OESTE, PLAZA DE GARAJE OCHENTA Y OCHO DEL PLANO.

Finca número 4:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 1, local.

Tipo de vía: Barrio.

Nombre de la vía: Coterillo.

Número de vía: Bis.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01

Número de tomo: 1.360.

Número de libro: 99.

Número de folio: 73.

Número de finca: 9.025.

Importe de tasación: 5.510.000 pesetas.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA. NUMERO UNO. LOCAL SITUADO EN LA PLANTA DE SOTANO NORTE DE LA URBANIZACION O CONJUNTO URBANISTICO COMPUESTO DE CINCO BLOQUES, EN EL BARRIO DE COTERILLO, DEL PUEBLO DE LOREDO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL NORTE, PLAZA DE GARAJE NUMERO CINCUENTA Y TRES DEL PLANO Y MURO DE CONTENCION; AL SUR Y ESTE, PASILLO DE ACCESO, Y OESTE, MURO DE CONTENCION Y PLAZA DE GARAJE OCHENTA Y NUEVE.

Finca número 5:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Urbana número 131, local.

Tipo de vía: Barrio.

Nombre de la vía: Coterillo.

Número de vía: Bis.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01

Número de tomo: 1.405.

Número de libro: 105.

Número de folio: 127.

Número de finca: 10.216.

Importe de tasación: 837.900 pesetas.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA. NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO. LOCAL RADICANTE EN LA PLANTA SOTANO SUR DE UN CONJUNTO URBANISTICO TOTALMENTE TERMINADO, COMPUESTO DE CINCO BLOQUES EN EL BARRIO DE COTERILLO, DEL PUEBLO DE LOREDO, AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR. TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE VEINTIDOS METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: AL NORTE, PASILLO DE ACCESO; AL SUR Y ESTE, MURO DE CONTENCION, Y OESTE, LOCAL NUMERO CIENTO TREINTA DE DIVISION HORIZONTAL.

Finca número 7:

Datos de la finca urbana:

Descripción de la finca: Apartamento planta primera F, Loredo ZZ Coterillo.

Tipo de vía: ZZ.

Nombre de la vía: Coterillo, Loredo.

Número de vía: Bis.

Código postal: 39160.

Código municipal: 39061.

Datos del Registro:

Número de Registro: 01

Número de tomo: 1.360.

Número de folio: 94.

Número de finca: 9.046.

Importe de tasación: 8.833.000 pesetas.

DESCRIPCION AMPLIADA:

URBANA.- NUMERO VEINTIDOS. APARTAMENTO EN LA PLANTA PRIMERA, LETRA F, A LA IZQUIERDA SUBIENDO POR LA ESCALERA DEL PORTAL NUMERO DOS DEL BLOQUE LETRA A DE UN CONJUNTO URBANISTICO EN CONSTRUCCION, HOY FINALIZADO, COMPUESTO DE CINCO BLOQUES EN EL BARRIO DE COTERILLO. DEL PUEBLO DE LOREDO. AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE SETENTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN HALL, COCINA, BAÑO, SALA DE ESTAR, DOS HABITACIONES Y TERRAZAS AL NORTE-ESTE. LINDA: AL NORTE, CAJA DE ESCALERA, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION Y APARTAMENTO LETRA E DE SU MISMA PLANTA; SUR, APARTAMENTO CON ENTRADA POR EL PORTAL NUMERO TRES; ESTE, TERRENO

SOBRANTE DE EDIFICACION, Y OESTE, CAJA DE ESCALERA, SOBRANTE DE EDIFICACION Y APARTAMENTO LETRA E DE SU MISMA PLANTA. TIENE COMO ANEJO Y EN USO EXCLUSIVO LA PLAZA DE GARAJE SITA EN LA PLANTA SOTANO NORTE, SEÑALADO CON EL NUMERO SESENTA Y DOS, DE DIECIOCHO METROS DIEZ DECIMETROS CUADRADOS UTILES.

Santander, 27 de enero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

98/28442

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de  
Torrelavega*

*Edicto para notificación de providencia de apremio  
a deudores con domicilio desconocido*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación y siendo desconocido el actual paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, figuran como deudores con los siguientes débitos:

Nombre: Doña María Ángeles Pérez Flor. Número certificación: 501087/97. Año: 3/96. Importe: 32.362 pesetas.

Nombre: Don Alejandro Ruiz Cobo. Número certificación: 501060/97. Año: 7/96. Importe: 14.875 pesetas.

Nombre: Don Armando Peña Alonso. Número certificación: 501075/97. Año: 8-12/93. Importe: 393.418 pesetas.

Nombre: Don Juan Luis del Val González. Número certificación: 501089/97. Año: 3-9/93-94. Importe: 1.107.850 pesetas.

Nombre: Don Ramón Rodríguez Gutiérrez. Número certificación: 501088/97. Año: 2/92. Importe: 21.577 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional quinta de la Orden de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de febrero), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, puede interponerse recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que hagan efectivos sus débitos en la U. R. E. 39/03, sita en la calle Carrera, número 5-A, de Torrelavega, previniéndoles que, transcurrido el mismo,

se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

98/28709

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03 de Torrelavega*

*Edicto para notificación de providencia de apremio*

Don Javier Martínez Velasco, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, URE 39/03,

Hace saber: Que intentada la notificación a deudores sin que se haya podido realizar de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente edicto a doña Carmen Gómez Santiago la existencia de las siguientes certificaciones de descubierto del Régimen General por el concepto de reclamación INEM.

Número de certificación: 501080-97. Doc. origen: 03/8-5-96. Período: 6-11-94. Principal: 141.582 pesetas. Reclamación apremio: 23.316 pesetas. Total: 169.898 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el director provincial de la Tesorería General la siguiente

Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Recursos: Contra el acto notificado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) y en la disposición adicional decimonovena de la Orden de cotización, de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero), puede interponerse recurso ordinario ante el director de la Administración de la Seguridad Social de Torrelavega en el plazo de un mes desde la notificación.

La interposición del recurso no suspende el procedimiento de apremio si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, según establece el artículo 34 de la Ley 42/94, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre).

A los citados deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de los bienes.

Torrelavega.—El recaudador, Javier Martínez Velasco.

98/28708

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega*

*Edicto de embargo de bien inmueble (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor doña Yolanda San Emeterio Gómez, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Julián Ceballos, 33-E, Torrelavega, se procedió con fecha 28 de octubre de 1997 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se acompaña.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si por el contrario la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 27 de enero de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

#### **Descripción de la finca embargada**

Deudor: Doña Yolanda San Emeterio Gómez.

#### *Finca número 2*

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Mitad indivisa de entresuelo comercial.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Calle nueva del Anzar. Número vía: 5-bis. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número libro: 264. Número folio: 166. Número finca: 31.179.

–Descripción ampliada:

Mitad indivisa de entresuelo comercial en la planta de esta clase y por encima del local comercial y portal del edificio destinado a oficinas de negocio, radicante en Torrelavega, calle nueva del Anzar, número 5 de gobierno, con entrada y acceso por el primer rellano de la escalera; de superficie 25 metros cuadrados útiles, que linda: Norte, local comercial o predio II; Sur, el mismo; Este, calle nueva del Anzar, y Oeste, primer rellano o descanso de la escalera.

#### *Finca número 3*

–Datos finca urbana:

Descripción finca: 2/18 pleno dominio y 1/18 de nuda propiedad de vivienda.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Félix Apellániz. Número vía: 3-bis. Piso: 2. Puerta: B. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número libro: 452. Número folio: 18. Número finca: 26.553.

–Descripción ampliada:

–2/18 pleno dominio y 1/18 de nuda propiedad de urbana. Vivienda letra B del piso 2.º, radicante en el edificio conocido por bloque II, sito en la calle Félix Apellániz, número 3 de gobierno, antes calle sin rotular, en esta ciudad; ocupa la superficie útil construida de 71 y 83 metros cuadrados, respectivamente, y consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo y solana. Linda: Norte, calle Berta Perogordo; Sur, patio de luces y vivienda C; Este, patio de luces y vivienda C de la escalera quinta, y Oeste, rellano y vivienda A.

#### *Finca número 4*

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Piso vivienda.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: La Viña. Número vía: 6-bis. Piso: 2. Puerta: E. Código postal: 39300. Código municipal: 39087.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número libro: 352. Número folio: 47. Número finca: 41.009

–Descripción ampliada:

Piso vivienda letra E del piso segundo, con acceso por el portal número 6 del edificio radicante en Torrelavega, calle La Viña, números 4 y 6; tiene una superficie útil de 84,51 metros cuadrados; se compone de hall, pasillo, tres dormitorios, salón-comedor, cocina, baño y terraza. Linda: Norte, patio de manzana y caja de ascensor; Sur, calle La Viña; Este, vivienda letra D del portal 4, y Oeste, descanso de escalera, caja de ascensor y vivienda letra D de esta planta. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número 3, sito en la entrecubierta.

Torrelavega, 27 de enero de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/28711

### **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

#### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

#### **Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Torrelavega**

*Edicto de embargo de bien inmueble (TVA-502) para notificar a don José Manuel García Iglesias y doña Josefa López Fuentesvilla*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don José Manuel García Iglesias, por deudas a la

Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en Ongayo, se procedió con fecha 19 de diciembre de 1997 al embargo de bien inmueble, cuya diligencia se acompaña.

El bien será tasado por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta del mismo, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria del bien que le ha sido trabado en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

–Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor del bien el de la tasación más alta.

–Si por el contrario la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

–Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración del bien embargado, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Torrelavega, 4 de febrero de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

#### **Descripción de la finca embargada**

Deudor: Don José Manuel García Iglesias.

#### *Finca número 1*

–Datos finca urbana:

Descripción finca: Finca urbana con casa habitación.

Tipo vía: LG. Nombre vía: Mies de Barquío. Número vía: Bis. Código postal: 39360. Código municipal: 39085.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número libro: 111. Número folio: 240. Número finca: 14.764.

–Descripción ampliada:

Urbana. Finca urbana en término de Ongayo,

Ayuntamiento de Suances, mies de Barquío, compuesta de casa habitación de sólo planta baja, dedicada a vivienda, que mide 42 metros cuadrados, y un terreno a su alrededor que ocupa 226 metros cuadrados. Todo como una sola finca linda:Norte, Sur y Oeste, carretera, y Este, herederos de don Ángel Ruiz.

#### *Finca número 2*

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: El Caspano. Localidad:Suances.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número libro: 193. Número folio: 63. Número finca: 23.484.

–Descripción ampliada:

Rústica. Finca II del polígono 4, terreno dedicado a cultivo de secano, en término municipal de Suances, al sitio de El Caspano, tiene una extensión superficial de 3 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, con edificación, camino y zona excluida de concentración; Sur, con don Benito Solar y edificación; Este, don Benito Solar y desconocidos, y Oeste, con camino y edificación.

#### *Finca número 3*

–Datos finca no urbana:

Nombre finca: El Caspano. Localidad:Suances.

–Datos registro:

Número registro: 01. Número libro: 193. Número folio: 93. Número finca: 23.499.

–Descripción ampliada:

Rústica. Finca 26 del polígono 4, terreno dedicado a cultivo de secano, en término municipal de Suances, al sitio de El Caspano, tiene una extensión superficial de 19,70 áreas, y linda:Norte, con donCristóbal Montesdeoca; Sur, con don Ignacio Martín; Este, con doña Ascensión Perfecta Iglesias, y Oeste, con camino.

Torrelavega, 4 de febrero de 1998.–El recaudador ejecutivo, Javier Martínez de Velasco.

98/28713

## **MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

### **Secretaría de Estado de la Seguridad Social**

#### **Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

En los expedientes seguidos por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha expedido resolución de declaración de responsabilidad solidaria contra empresa o persona que se relaciona que, copiada en su parte bastante, dice:

Primero: El artículo 8 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, antes citado, establece que «responden del pago de las deudas a la Seguridad Social, según los casos... 2) los responsables solidarios».

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del reiterado Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, en los casos de sucesión inter-vivos en la titularidad de la explotación, industria o negocio, el adquirente responderá solidariamente con el anterior del cumplimiento de la obligación de cotizar respecto de los trabajadores por cuenta ajena incluidos en cualquiera de los Regímenes de la Seguridad Social, ingresando las aportaciones del empresario y de los trabajadores, en su totalidad, añadiéndose en el número 6 del citado artículo que dicha responsabilidad alcanzará tanto a la deuda como, en su caso, a los recargos, intereses y las costas del procedimiento de apremio impagados.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el artículo 127.2 del mismo cuerpo legal, el empresario es el sujeto responsable de la obligación de cotizar respondiendo de forma soli-

daria el adquirente en los casos de sucesión en la titularidad de la explotación, industria o negocio en orden a las cotizaciones pendientes.

Cuarto: Igualmente el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de marzo) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que el cambio en la titularidad de la empresa, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma de la misma, no extinguirá por sí misma la relación laboral, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales del anterior, entre las cuales deben incluirse las cotizaciones a la Seguridad Social.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social,

#### RESUELVE

Declarar a la empresa... (deudores relacionados como responsables solidarios), responsable solidaria de las deudas con la Seguridad Social de la denominada... (empresas relacionadas como deudoras).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero).

Y para que sirva de notificación al deudor con el domicilio que se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar, se expide la presente cédula de notificación, en Santander, 2 de febrero de 1998.—El subdirector provincial de Recaudación en Vía Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Daniel Méndez Claver.

—Responsable solidario, don Ángel Pérez Ríos. C.C.C., 39/33865-95. Localidad, Santander. Deudor, «Frío Industrial Santander, S. A.». C.C.C., 39/37600-47.

El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Manuel Méndez Claver.

98/28452

### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

#### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander

#### EDICTO

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social 39/04, Zona de Santander (Calvo Sotelo, 8-1.º, teléfono 31-24-64),

Hace saber. Que en los títulos ejecutivos expedidos contra el deudor que a continuación se relaciona correspondientes a los regímenes, períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria, la siguiente:

Providencia. «En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Y no siendo posible la notificación personal de la anterior providencia al responsable del pago, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, y artículos 109 y 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 254, de 24 de octubre), haciéndose las advertencias siguientes:

Transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto sin que el deudor haya comparecido por sí o por medio de representante en el expediente administrativo que se le instruye, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

—El importe de la deuda deberá ser hecho efectivo en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la presente publicación ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, sita en la calle Calvo Sotelo, 8-1.º, previniéndose que, de no realizarse el pago dentro de dicho plazo, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes en su caso o al embargo de bienes en cantidad bastante para cubrir el importe de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses, en su caso, y costas del procedimiento, que serán a cargo del apremiado.

Contra la providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse los siguientes recursos.

—Oposición al apremio ante el órgano que la dictó dentro de los quince días siguientes a la presente publicación, fundado exclusivamente en alguno de los motivos debidamente justificados, indicados en el artículo 111 del Real Decreto 1.637/1995 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, acta de liquidación o resolución que los mismos originen).

—Recurso ordinario ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a partir de la presente publicación según lo dispuesto en el artículo 183 del Real Decreto 1.637/1995 y en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 del noviembre). Se advierte que la interposición de este recurso no suspende el procedimiento si no se consigna su importe más un 3% en concepto de costas de procedimiento.

Expediente: 93/919. Nombre: Don Bruno Noriega Seghers. CCC: 39/734086/73. Régimen: Autónomos. Períodos: 8 a 12/1991 y 1 a 12/1992. Importe: 423.282 pesetas.

Expediente: 97/65. Nombre: Don Alejandro Méndez Pérez. CCC: 39/733880/61. Régimen: Autónomos. Período: 6 a 12/1991. Importe: 160.767 pesetas.

Expediente: 97/65. Nombre: Doña María Carmen Villanueva Moliner. CCC: 28/3939755. Régimen: INEM. Período: 8 a 10/1993. Importe: 207.586 pesetas.

Santander, 4 de febrero de 1998.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

98/28727

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Agencia Estatal de Administración Tributaria

Unidad de Módulos de Santander

Por ser desconocidos los actuales domicilios de los contribuyentes cuyos datos a continuación se relacionan o intentada la notificación no se ha logrado conseguir, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia a su cargo de las actas de prueba preconstituidas por el impuesto sobre el valor añadido, conteniendo la correspondiente propuesta de liquidación y cuyos datos son los siguientes:

NIF:13.665.292A. Obligado tributario: Don Manuel A. Solar García. Concepto: Declaración anulativa. Ejercicio: 1996. Cuota:128.007 pesetas.

NIF: 13.754.102X. Obligado tributario: Don Luis J. Rodríguez Ceballos. Concepto: Declaración anual IVA. Ejercicio: 1996. Cuota: 369.604 pesetas.

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios que tienen a su disposición el expediente para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación, formulen las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes.

En Santander, 22 de enero de 1998.—El jefe de la Unidad de Módulos, Carlos Rangel Moya.

98/27859

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Unidad de Módulos de Santander*

Por ser desconocidos los actuales domicilios del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan o intentada la notificación no se ha logrado conseguir, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia a su cargo de la siguiente liquidación:

NIF: 13.733.780. Obligado tributario: Doña M. Dolores Martínez Bufala. Concepto: Propuesta de liquidación IRPF. Período: 1996. Devolución:—30.492 pesetas.

Por lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General Tributaria, se pone de manifiesto el expediente para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, pueda interponer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

En Santander, 30 de enero de 1998.—El jefe de la Unidad de Módulos, Carlos Rangel Moya.

98/30414

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Unidad de Módulos de Santander*

Por ser desconocidos los actuales domicilios del contribuyente cuyos datos a continuación se relacionan o intentada la notificación no se ha logrado conseguir, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia a su cargo de la siguiente liquidación:

NIF: 13.768.412. Obligado tributario: Don José L. Martín-Gago Campos. Concepto: Propuesta de liquidación IRPF. Período: 1996. Deuda:45.270 pesetas.

Por lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiendo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General Tributaria, se pone de manifiesto el expediente para que, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación, pueda interponer alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

En Santander, 30 de enero de 1998.—El jefe de la Unidad de Módulos, Carlos Rangel Moya.

98/30406

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Dependencia Regional de Recaudación  
Área de Recaudación Ejecutiva*

#### ANUNCIO

Santander, 6 de febrero de 1998.

No habiendo sido posible realizar la notificación tras de haberse intentado por dos veces, a la persona que se relaciona en el anexo o a sus representantes, por medio del presente anuncio se cita al interesado que se relaciona o a sus representantes para ser notificado por comparecencia ante estas oficinas, sitas en Santander, calle Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.6 y 126.4, ambos de la Ley General Tributaria, redactados conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre («Boletín Oficial de Cantabria» número 313, de 31 de diciembre de 1997).

Santander, 6 de febrero de 1998.—El jefe del Servicio de Recaudación, Alejandro María Berrocal Sánchez.

#### ANEXO

Órgano responsable de la tramitación: Dependencia Regional de Recaudación, Área de Recaudación Ejecutiva.

Lugar: Calvo Sotelo, 27-3.ª planta, Santander.

Procedimiento: Derivación de responsabilidad subsidiaria (trámite de audiencia) (artículo 14 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Plazo: Diez días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial».

NIF: 39.798.991P. Sujeto pasivo, obligado tributario o representante: Don Luis Enrique Rodríguez Pena.

98/29911

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

*Administración de Torrelavega*

#### ANUNCIO

Por haberse intentado la notificación sin conseguirlo se hace público mediante el presente anuncio, apertura de expediente de derivación de responsabilidad subsidiaria a don Vicente Fombellida Fernández, a tenor del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Administración de la Agencia de Tributos de Torrelavega expediente ejecutivo relativo al deudor de la Hacienda Pública «Videoson Informática, Sociedad Limitada», con CIF B39040761 y habiéndose procedido a declarar a tal deudor fallido por el órgano competente, según lo establecido en el artículo 164.2 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiendo responsables solidarios para el pago de la deuda;

Considerando que el artículo 37.1 de la Ley 230/1963 General Tributaria, redactado por Ley 25/1995, de 20 de julio, establece que: «La Ley podrá declarar responsables de la deuda tributaria, junto a los sujetos pasivos o deudores principales, a otras personas, solidaria o subsidiariamente»;

Considerando que el artículo 164.2 del Reglamento General de Recaudación establece que, una vez declarados fallidos los deudores principales y en su caso los responsables solidarios, se indagará a continuación la existencia o no de responsables subsidiarios, y si los mismos existen, el órgano de recaudación dictará acto administrativo de derivación de responsabilidad por el procedimiento y con los efectos establecidos en el artículo 14 del Reglamento General de Recaudación;

Considerando que el artículo 40.1, segundo párrafo, de la Ley 230/1963, General Tributaria, redactado por Ley 10/1985, de 26 de abril, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, establece que: «Asimismo, serán responsables, subsidiariamente, en todo caso, de las obligaciones tributarias pendientes de las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades los administradores de las mismas»;

Considerando que el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, establece trámite de audiencia antes de redactar propuesta de resolución;

Resultando que de los datos que obran en el expediente se deduce que usted ha sido administrador de la entidad «Videoson Informática, Sociedad Limitada», con CIF B39040761 durante toda la duración de ésta, y

Resultando que en esta Unidad se instruye expediente para determinar la posible derivación sobre su persona de responsabilidad subsidiaria en los términos del artículo 40.1, segundo párrafo, de la Ley General Tributaria,

Se pone en su conocimiento que a partir del día siguiente a la notificación de la presente se le otorga trámite de audiencia en relación al expediente mencionado disponiendo de un plazo de diez días hábiles para efectuar las alegaciones que considere oportunas y aportar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Una vez transcurrido este plazo, el órgano competente dictará resolución sobre el expediente.

Por el presente anuncio se cita a las personas relacionadas a comparecer, en esta Administración para ser notificadas. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente «Boletín Oficial». Cuando, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo y de acuerdo con el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, transcurridos ocho días desde la notificación sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias a que finalice la sustanciación del procedimiento de apremio, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Torrelavega, 28 de enero de 1998.—El jefe del Servicio de Recaudación, Maximino Fernández Alonso.

98/27838

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Administración de Reinosa*  
**ANUNCIO**

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto IRPF retenciones del trabajo personal, ejercicio 1996, a la empresa que a continuación se relaciona:

NIF: B39042775. Nombre: «Benjamín Moreno, S. L.». Último domicilio conocido: Calle Deltebre, 4, Reinosa.

Cuota diferencial autoliquidada: 0 pesetas. Cuota diferencial propuesta: 431.501 pesetas.

Antes de dictar la liquidación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, se le pone de manifiesto el expediente para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación, pueda, si lo estima conveniente, formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reinosa, 5 de febrero de 1998.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

98/30383

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Administración de Reinosa*  
**ANUNCIO**

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio, y en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que a continuación se mencionan, para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sitas en avenida del Puente de Carlos III, número 3, de Reinosa, advirtiéndoles que, en todo caso, la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se reiteren las notificaciones pendientes es el administrador de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Reinosa (Cantabria).

Concepto impositivo: IRPF retenciones del trabajo personal.

Motivo del requerimiento: Propuesta de liquidación.

Ejercicio/período: 1996/0A.

NIF: B39042775. Nombre: «Benjamín Moreno, S. L.».

Cuota diferencial autoliquidada: 0 pesetas. Cuota diferencial propuesta: 431.501 pesetas.

Transcurrido este plazo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General Tributaria, y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se le notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Reinosa, 9 de febrero de 1998.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

98/33539

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

##### EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos del presupuesto general para 1997, el referido acuerdo queda elevado a definitivo, pro-

cediéndose a la publicación de los capítulos modificados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

**Aumento**

Partida: 621.4. Denominación: Inversiones en infraestructuras. Importe: 35.000.000 de pesetas.

Partida: 680.4. Denominación: Proyectos técnicos. Importe: 2.000.000 de pesetas.

Total suplemento de crédito: 37.000.000 de pesetas.

**Recursos a utilizar**

Remanente líquido de Tesorería, 37.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 29.254.441 pesetas.

Capítulo 2: 23.789.436 pesetas.

Capítulo 4: 2.154.200 pesetas.

Capítulo 6: 68.734.055 pesetas.

Capítulo 7: 8.650.000 pesetas.

Liendo, 31 de enero de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/32009

**AYUNTAMIENTO DE LIENDO**

**EDICTO**

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto general para 1997, el referido acuerdo queda elevado a definitivo, procediéndose a la publicación de los capítulos modificados, cuyo importe queda como a continuación se indica:

**Aumento**

N.º partida	Denominación	Cons. actual	Aumentos	Consig. definitiva
1-120	Retribuciones básicas	3.438.376	16.800	3.455.176
1-121	Ret. complementarias	3.036.564	175.247	3.211.811
1-212	Reparaciones consistorio	25.000	50.000	75.000
1-220	Material oficina	700.000	210.000	910.000
1-222	Comun. Serv. Generales	260.000	220.000	480.000
1-226	Gastos diversos Serv. Gen.	400.000	225.000	625.000
1-227	Servicios técnicos	783.219	125.000	908.219
1-230	Dietas	2.000.000	250.000	2.250.000
3-160	Cuotas sociales	6.000.000	2.600.000	8.600.000
4-130	P. Laboral Serv. Comun.	11.527.911	900.000	12.427.911
4-212	Reparación otros edificios	700.000	225.000	925.000
4-220	Fondos bibliotecarios	122.000	1.100.000	1.222.000
4-221	Suministros	3.000.000	1.810.000	4.810.000
4-222	Comun. otros servicios	36.640	50.000	86.640
4-227	Recogida basuras	2.050.000	815.000	2.865.000
4-489	Subvenciones a instituciones	500.000	207.000	707.000
4-680	Proyectos técnicos	2.446.600	997.953	3.444.553
6-227	Recaudación tributos	550.000	23.000	573.000
Total créditos		37.576.310	10.000.000	47.576.310

**Recursos a utilizar**

Remanente líquido de Tesorería, 10.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 32.946.488 pesetas.

Capítulo 2: 28.892.436 pesetas.

Capítulo 4: 2.361.200 pesetas.

Capítulo 6: 69.732.008 pesetas.

Capítulo 7: 8.650.000 pesetas.

Liendo, 31 de enero de 1998.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

98/32002

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

**EDICTO**

Se encuentra expuesto al público el impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1998, durante quince días, a efectos de que se puedan presentar las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 4 de febrero de 1998.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

98/30318

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**

**EDICTO**

El Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 2 de febrero de 1998, acordó por mayoría aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 1998.

A partir de la fecha de esta publicación, se abre un plazo de veinte días de información al público, durante el cual se pueden presentar las reclamaciones que se estimen procedentes, de acuerdo con los artículos 150 y 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Ribamontán al Monte, 4 de febrero de 1998.—El alcalde, Roberto Aja Ruiz.

98/30310

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Servicio de Recaudación**

**ANUNCIO**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Referencia de la notificación
ALONSO GOMEZ JESUS MARIA	13059364	8871/58
ALVAREZ MADRAZO CARLOS RUPERTO	20189067	6272/58
ARGOS GARCIA JOSE	13556219	1144/58
BARRADO PUENTE LUIS	7763713	5022/58
BURIEL ECHEPARE PEDRO	13733572	7736/58
CORTE CAYON JAIME	13480975	26316/08
FERNANDEZ RUIZ EDUARDO ANTONIO	13758253	2986/58
GARCIA ORTIZ JUAN ANTONIO	13881620	4102/58
GARCIA RODRIGUEZ MARIA AMPARO	13706372	2088/48
GIL MENDEZ AURELIO	13732292	4726/68
GONZALEZ CASUSO JOSE ISIDORO	13777896	6430/58
GRIJUELA CASUSO ANTONIO EDUARDO	13674172	8639/08

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Referencia de la notificación
GRUYMAQ S. C.	G39267620	126672/08
HERRERO GONZALEZ MANUEL	13567151	5118/58
JURADO RIVERA RAFAEL	13749586	5963/38
MANUFACTURAS JEAN S A	A39002704	6676/58
MARTINEZ GOMEZ CARLOS ALBERTO	13756260	6495/68
MARTINEZ GONZALEZ FELICIANO	13705117	12530/68
MIGUEL MINGUEZ LUIS	13732170	100498/08
OGARA LECUE FERNANDO MARIA	14215133	6998/58
PAÑEDA GOMEZ ANGEL	13752776	7229/58
PEÑA ALONSO JOSE MARIA	13758902	6009/58
PONCE BARCENA ANA MARIA	14525181	6947/58
RECIO POSTIGO MARIA CRISTINA	13682415	5347/58
RODRIGUEZ DIAZ MANUEL ANGEL	20206907	176/58
RUIZ DOSAL ANGEL	13751265	9334/58
RUIZ OBREGON JOSE ANGEL	13919327	6825/58
SEÑAS GOMEZ MARIA ISABEL	13766870	4427/58
TRABADELO MARTINEZ JOSE MARIA	10555471	8179/58
VALENCIA ALONSO LEANDRO MARIA	13686968	16770/58

Santander, 12 febrero de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo

98/35185

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### Servicio de Recaudación

#### ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 105 y 126 de la vigente Ley General Tributaria, modificados por el artículo 28 de la Ley 66/1997 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), por el presente edicto se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Referencia de la notificación
AINSE MAZARIEGOS FRANCISCO	13715313	10224/38
ALONSO GUTIERREZ MANUEL	51597533	8058/58
ALVAREZ MARTIN ROBERTO	50072031	4156/58
ARROYO CRESPO JOSE LUIS	13669514	16813/58
BARRIO CRESPO ROBERTO	13693849	9674/58
CALZADA UNIVASO JULIO	13746270	90706/08
CARBALLEDA BARJA DOSITEO	33861469	2488/58
CASTANEDO PACHECO SATURNINO	13744165	17491/58
COBO GOMEZ FERNANDO	13709005	12233/48
CORREA MORANTE NARCISO	13486421	5594/48
COTERA MUÑOZ TOMAS	20291610	5368/58
DIEGO MARTINEZ MANUEL	13684592	3972/68
ESPESO MODINO ALFREDO	13761647	17386/58
FERNANDEZ ANSOLA VICTOR MANUEL	13711684	7882/58
FERNANDEZ LUCIO ANTONIO JAVIER	13740019	6076/58
GARCIA GARCIA FELIPE	8098180	6164/58
GARCIA SANCHEZ JOSE IGNACIO	33795269	7420/58
GOMEZ GONZALEZ NATIVIDAD	13707826	9217/58
GOMEZ MAYORDOMO JUAN LUIS	13733387	17232/58
GOMEZ SAEZ RAFAEL	13785225	483/48
GOMEZ-ULLATE VERGARA JOSE	13630739	5409/58
GONZALEZ COSSIO JOSE ANTONIO	15879417	3462/68
GONZALEZ FERNANDEZ PILAR	35981429	1999/58
GONZALEZ PALACIO LU IS	20189378	5076/48
GRANDE SADIA ALFREDO	13730360	9258/38
GUEREDIAGA GARCIA FCO JAVIER	72020056	8284/58
HERNANDO NIEVA DOMICIANO	13747963	5587/48
HERRERO DIEZ FRANCISCO JAVIER	13767880	120606/08
JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	20207699	9766/38
LAVIN ORTIZ JUAN	13633870	6281/58
LEON PEREZ ADOLFO	20210085	78/58

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Referencia de la notificación
LEON VALDES JOSE ANTONIO	13752053	3855/58
LLATA DIEZ MARIA CONCEPCION	13767043	5994/58
MARTIN CUNQUERO JOSE	13591968	5795/58
MAZON ACEBO-GOMEZ JACOBA	13608305	79792/08
MENDOZA ESCUDERO MILAGROS	72047726	5615/58
MIGUEL LUIS JOSE ANGEL	13756188	10123/48
MONTOYA CARBONELL PEDRO	20190409	2069/58
PALACIO GUEMES JOSE MANUEL	20208188	7077/58
PENIL MINGUEZ JOSE JAVIER	13667860	2540/68
PEDRAZ DERQUI ELVIRA	13733390	5346/58
PELAYO GARCIA JOSE LUIS	13700661	5828/38
PEREZ AJA MARIA BEGOÑA	72021636	7772/58
PIÑAN GAMAZO PEDRO	13728720	5947/58
PRECIADO SAIZ ALFREDO	13689229	9018/58
PUJOL MESSEGUE RAMONA C	40829627	78985/08
QUIJANO PADILLA MONICA	20192122	7344/48
RODRIGUEZ HERNANDEZ FCO JAVIER	13787074	6748/58
RUILOBA FERNANDEZ MANUEL	13889503	6830/58
SAIZ-CALDERON RUIZ JUAN JESUS	13717654	5379/58
TALAVERA LOPEZ MARIANO	5879499	104052/08
ZAMORA MARTINEZ ANTONIA	13765118	10184/38

Santander, 12 febrero de 1998.—El recaudador, Manuel Fuente Arroyo

98/35182

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, celebrada el día 6 de febrero de 1998 y con lo dispuesto en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 41, números 18 y 27 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, se procede a la aprobación del padrón del impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1998.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse, ante esta Alcaldía recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo el contencioso-administrativo en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, asimismo, se anuncia la exposición pública por el plazo de quince días del mencionado padrón.

Santa Cruz de Bezana, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/34259

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

### EDICTO

Por resolución de la Alcaldía, adoptada de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1998, se acordó aprobar el padrón municipal de agua-basura y alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 1997.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la expresada resolución podrá formularse, ante esta Alcaldía recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo el contencioso-administrativo en el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», igualmente se anuncia la exposición pública por el plazo de quince días del mencionado padrón.

Santa Cruz de Bezana, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/34264

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA***Anuncio de cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 1998*

Don Jerónimo Antonio Velasco Pérez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, hace saber:

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este término municipal por el mencionado impuesto que, a partir del próximo día 1 de marzo y hasta el día 30 de abril de 1998, ambos inclusive, podrán hacer efectivo su importe en período voluntario, en las Oficinas Municipales, Servicio de Recaudación, en horario de nueve a trece.

Finalizada esta fecha, se procederá a su exacción por la vía de apremio con el recargo del 20%.

Asimismo, se recuerda a todos los contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que:

1.- Quienes soliciten ante la Jefatura Provincial de Tráfico la matriculación, la certificación de aptitud para circular o la baja definitiva de un vehículo, deberán acreditarlo previamente al pago del impuesto.

2.- A la misma obligación estarán sujetos los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia y de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo.

3.- Las Jefaturas Provinciales de Tráfico no tramitarán los expedientes de baja o transferencias de vehículos si no se acredita previamente el pago del impuesto.

Santa Cruz de Bezana, 10 de febrero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/34252

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes por el concepto fiscal de agua, basura e IVA correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1997, por un importe de 153.212.027 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados e interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de treinta días, previo al recurso contencioso-administrativo.

El período voluntario de ingreso para el pago de las cuotas abarcará desde el día 2 de febrero de 1998 al 31 de marzo de 1998, en las oficinas de Recaudación Municipal, sitas en el boulevard L. Demetrio Herrero, número 1, entresuelo. A partir del día 1 de abril de 1998 se devengará el recargo de apremio, más los intereses legales de demora al 11% anual, procediéndose, sin más avisos, al cobro de la deuda en vía ejecutiva.

Torrelavega, 2 de febrero de 1998.—La alcaldesa (ilegible).

98/30367

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****ANUNCIO**

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de febrero de 1998 ha adoptado acuerdo de aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1/98.

Dicho expediente se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Pesués, Val de San Vicente, 6 de febrero de 1998.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

98/33507

**AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE****ANUNCIO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 152, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. Pesués, Val de San Vicente, 6 de febrero de 1998.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

98/33501

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL**

Cumpliendo con el artículo 117.3 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, obra en estas oficinas municipales a disposición del público, estudio de detalle a desarrollarse en la zona de La Tucia de Casar de Periedo, término municipal de Cabezón de la Sal, promovido por «Palyfer, S. L.», durante un plazo de quince días hábiles.

Cabezón de la Sal, 12 de febrero de 1998.—El alcalde, P. D., el secretario general (ilegible).

98/36446

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por «Cántabra de Restauración y Hostelería, S. L.» (expediente 272/97), se ha solicitado licencia municipal de obras para instalación de un bar restaurante en la avenida Tornada, s/n, del polígono de Raos, de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 3 de septiembre de 1997.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

97/227986

**AYUNTAMIENTO DE CAMARGO****EDICTO**

Por «Talleres Roper, S. A.», se ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de un depósito de gas propano en nave situada en las parcelas F-2 y F-3 del polígono industrial de Trascueto, del pueblo de Revilla.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 6 de febrero de 1998.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

98/33026

**AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO****ANUNCIO**

El Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 4 de noviembre de 1997, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice así:

8.º Expediente de deslinde en terrenos situados en Corvera y Prases. Don Carlos María Casar Gutiérrez da lectura a la memoria justificativa de este deslinde, según lo preceptuado en el artículo 58 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Una vez informados, los señores concejales acordaron por unanimidad iniciar el expediente de deslinde de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, situados en los pueblos de Corvera y Prases.

Las fincas a deslindar son las parcelas números 39 y 43 del polígono 3 del Catastro de Rústica de este término municipal.

La parcela número 39 tiene una superficie de 54.754 metros cuadrados.

Linda al Norte: Don Aniceto del Hoyo.

Linda al Sur: Arroyo de La Llosa.

Linda al Este: Don Aniceto del Hoyo, río Pas y parcelas 40 y 42.

Linda al Oeste: Parcelas 70, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 124, 125, 126, 137, 138, 139, 146, 148, 150, 153, 154, 189, 217 y camino vecinal.

Inscrita en el Inventario de Bienes libre de cargas y gravámenes, su valor a 9 de agosto de 1995 era de 10.054.000 pesetas.

La parcela número 43, con una superficie de 9.000 metros cuadrados, linda a todos sus vientos con la parcela número 39.

Ambas parcelas forman una unidad cuyo perímetro es de 2.500 metros.

Habiendo señalado como fecha para la práctica de las correspondientes operaciones el día 8 de mayo, a las diez horas.

Corvera de Toranzo.—El alcalde (ilegible).

98/33513

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA****EDICTO**

Por don Ángel Sotres Fernández, en nombre de «Embutidos El Faro, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de GLP aéreo de 2.450 litros, en la parcela número 6-6, del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de

algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Los Corrales de Buelna, 23 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/33514

**AYUNTAMIENTO DE CIEZA****ANUNCIO**

Por don José María Corral Obeso se ha solicitado licencia municipal para la instalación de establo y almacén en suelo no urbanizable en Villasuso de Cieza.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, los que se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Cieza, 19 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/16819

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO****ANUNCIO**

Por don Rodolfo Fombellida Galnares se solicita de este Ayuntamiento licencia para la instalación de depósito de G. L. P. de 2.450 litros aéreo en el pueblo de Lerones, barrio de La Fría, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP, de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias, se hace público para que, quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesaguero, 15 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/19146

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****ANUNCIO**

Desafectado como bien de servicio público, el edificio propiedad de este Ayuntamiento ubicado en el término municipal de Entrambasaguas, barrio de Monte y sitio de La Calleja y calificado como bien patrimonial, según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 1998, se expone el procedimiento a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Riotuerto, 6 de febrero de 1998.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

98/33509

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO****Servicio de Infraestructura**

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de enero de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización, 2ª fase, del cuartel de María Cristina, presentado por don Justo Cobo Roldán, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administra-

tivo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 2 de febrero de 1998.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/34000

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

### ANUNCIO

#### Servicio de Infraestructura

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 29 de enero de 1998, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización del área específica número 56-Pryca, a solicitud de don Roberto Morado García, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 2 de febrero de 1998.— El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

98/33995

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 464/96*

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez de primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 464/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Agustín Rico Pelayo y doña María del Pilar Díez Jáñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 15 de abril, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación

existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de mayo, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva la publicación de los edictos de notificación en forma a los deudores para el caso de que no pudiere efectuarse en la forma prevista por la Ley.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

1. Vivienda situada en quinta planta letra B, de la casa número 4, de avenida Reina Victoria de Santander. Superficie aproximada 73 metros 20 decímetros cuadrados, finca número 29.445 N. Tasada en 15.000.000 de pesetas.

2. Vivienda sita en quinta planta letra C, de la casa número 4, avenida Reina Victoria. Superficie aproximada 77 metros 25 decímetros cuadrados, finca número 29.447 N. Tasada en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Santander, 29 de enero de 1998.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.—El secretario (ilegible).

98/33739

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 557/96*

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 557/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Pedro Gutiérrez Liébana, S. A.», contra «Transgur, S. L.», don Luis Antonio Puente Diéguez, don José María Rodríguez Diéguez, doña María Teresa Gutiérrez Artieta y doña María Teresa Rodríguez Gutiérrez, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 8 de junio, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de julio, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 8 de septiembre, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el caso de no poder notificarse a la parte demandada el señalamiento de la presente subasta, sirva el presente edicto de notificación en legal forma.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

1. Una casa señalada con el número 5 en el barrio de Revilla y sitio de La Tijera, Ayuntamiento de Guriezo, que consta de piso, cuadra y desván. Mide unos 84 metros cuadrados de planta y es la finca número 6761, inscrita al folio 147 del libro 47 y tomo 293 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Su valor es de 4.032.000 pesetas.

2. Una finca rústica a erial en el barrio de Revilla, sitio de El Llanío, Ayuntamiento de Guriezo, de 13 áreas, número 6762, inscrita al folio 148 del libro 47 y tomo 293 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Su valor es de 286.000 pesetas.

3. Una finca rústica plantada de eucaliptos, en el barrio de Revilla, Ayuntamiento de Guriezo, de 5 áreas 46 centiáreas, número 6763, inscrita al folio 149 del libro 47 y tomo 293 del Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Su valor es de 218.400 pesetas.

4. Vehículo tracto camión marca «Pegaso», modelo «1236 T», con motor diesel de 11.945 cc de cilindrada, de 7.200 kilogramos de tara y 40.000 kilogramos de peso, matrícula SE-5454-BC.

Su valor es de 1.700.000 pesetas.

5. Vehículo tracto camión marca «Pegaso», modelo «1236 T», con motor diesel de 11.945 cc de cilindrada, de 7.200 kilogramos de tara y 40.000 kilogramos de peso, matrícula S-2351-T.

Su valor es de 1.500.000 pesetas.

Dado en Santander, 13 de enero de 1998.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

98/14344

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 674/96*

Don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 674/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, contra don Juan Carlos Álvarez Sánchez y doña María Vicenta Bejerano Aurre, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar

a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de abril, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.» número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de mayo, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de junio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

—Piso quinto, tipo b, situado a la derecha subiendo por la escalera Norte del portal número 13, hoy 15, de un edificio radicante en Maliaño, Ayuntamiento de Camargo, señalado con los números 13 y 15 de la calle Menéndez Pelayo. Ocupa una superficie útil aproximada de 61 metros 10 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, tomo 2.261, libro 329 de Camargo, folio 53, finca 33.261 e inscripción quinta.

Tipo de subasta: 9.295.000 pesetas.

Santander, 14 de enero de 1998.—El magistrado juez, Luis García Rodríguez.—La secretaria (ilegible).

98/19450

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 631/97*

Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta de primera instancia número diez de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 631/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra

don José García Santibáñez y doña Nuria González Castañeda, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 29 de mayo, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3849000018063197, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de junio, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 27 de julio, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### **Bien que se se saca a subasta**

Urbana número nueve. En Muriedas, municipio de Camargo, piso destinado a vivienda de segunda categoría, tipo b, denominado piso cuarto izquierda del portal número 1 del bloque o casa B, del barrio de Concha Espina, 5, situado en la quinta planta y a la izquierda subiendo por la escalera, de 91 metros 86 decímetros cuadrados.

Tomo 2.217, libro 315, folio 110, finca 19.227 e inscripción 11.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 9.500.000 pesetas.

Santander, 23 de enero de 1998.—La jueza sustituta, María Ángeles Hormaechea Sánchez.—El secretario (ilegible).  
98/29319

## **— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —**

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES**

#### **EDICTO**

*Expediente número 424/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos 424/95 a instancia de «Setra, S. A.», representado por la procuradora señora Bregel Orella, y por resolución de esta fecha se ha dictado providencia, la cual contiene el siguiente particular del tenor literal siguiente:

«Habiendo alcanzado las adhesiones a la proposición del convenio formulada por la suspensa y por los acreedores la cuantía de 347.796.666 pesetas sobre un total del pasivo que, una vez deducidos los créditos con derecho de abstención, asciende a la cantidad de 516.097.000 pesetas, resulta que las adhesiones al convenio representan un importe superior a los dos tercios del pasivo deudor, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, se proclama el resultado de esta votación y dese publicidad a la misma mediante publicación de edictos en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el diario local «El Diario Montañés», exponiéndose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado y haciendo constar en los mismos que dentro de los ocho días siguientes a la publicación de los edictos, podrán oponerse a la aprobación del convenio los acreedores que no se hubiesen adherido al convenio o que hubiesen sido eliminados por la señora jueza de la lista definitiva de acreedores».

Y para que el presente se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria», le expido en Castro Urdiales, 22 de diciembre de 1997.— La señora jueza, Raquel Crespo Ruiz.— El secretario (ilegible).

98/16678

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

#### **EDICTO**

*Expediente número 142/97*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 142/97 por corte de agua en vivienda, siendo denunciante don Juan Carlos Verde Arriola, con DNI número 15.323.171, que se halla en ignorado paradero, y denunciado don Miguel López Ochoantesana, en los que se ha acordado la celebración de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de abril, a las diez treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones legales.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Juan Carlos Verde Arriola, libro el presente, en Santoña, 29 de enero de 1998.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

98/31858

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

#### **EDICTO**

*Expediente número 145/97*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en esta Secretaría de mi cargo se tramitan autos de juicio de faltas número 145/97 por cambio de cerradura en vivienda, siendo denunciante don Juan María Abio Pablo, con DNI número 30.584.653-N, que se halla en ignorado paradero, y denunciado don Valentín Suárez Izquierdo, en los que se ha acordado la celebración de juicio que tendrá lugar el próximo día 22 de abril, a las diez treinta y cinco horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones legales.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Juan María Abio Pablo, libro el presente, en Santoña, 29 de enero de 1998.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

98/31864

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 867/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 867/97, seguidos a instancias de doña María Rocío Castanedo Pérez, contra «Larrauri Krug Milk Compani, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 27 de abril, a las once y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Larrauri Krug Milk Compani, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 30 de enero de 1998.—Firma ilegible.

98/33476

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 804/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 804/97, seguidos a instancias de don Jesús María Digo Conde, contra «Alcatel, S. A.» y otra, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 20 de abril, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Alcatel, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 30 de enero de 1998.—Firma ilegible.

98/33489

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 907/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 907/97, seguidos a instancias de don Domingo Corona García, contra «Restauraciones Lopesan, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de mayo, a las diez cuarenta horas, para la celebración de los actos de

conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Restauraciones Lopesan, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 30 de enero de 1998.—Firma ilegible.

98/33471

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 925/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 925/97, seguidos a instancias de don Juan José Álvarez Fernández contra «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de mayo, a las once diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Ruiz Bolado, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 9 de febrero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/34760

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 852/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones bajo el número 852/97, promovidas por don Manuel Gutiérrez Santamaría, contra «Congarna 94, S. L.» y otro, por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 23 de abril, a las diez cuarenta horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalado, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Congarna 94, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 2 de febrero de 1998.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/30224

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 52/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Miguel Pobo Novales, contra «J. L. Pavón, S. L.» y otros, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de marzo, a las once y diez horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «J. L. Pavón, S. L.», don Fernando Pavón de la Fuente y don José Luis Pavón de la Fuente, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 10 de octubre de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/36084

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 53/98*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Alberto Gómez Pardo, contra «J. L. Pavón, S. L.» y otros, por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 2 de marzo, a las once y veinte horas, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalada, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación a «J. L. Pavón, S. L.», don Fernando Pavón de la Fuente y don José Luis Pavón de la Fuente, actualmente en paradero desconocido y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, 10 de febrero de 1998.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

98/36246

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 158/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria por resolución del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don José A. Palazuelos, don Sinfiriano Marcos Sánchez y otros con-

tra la empresa «Nisenan, S. A.», con el número 158/97, ejecución número 16/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Nisenan, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal, que asciende a 6.312.733 pesetas, más el 10 % de intereses hasta la fecha de la sentencia y más el 7,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la LEC, más la suma de 630.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo, a practicar a un agente de este Juzgado asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1449 de la L. E. C.; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la LPL, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya» en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064001698.

Y para que sirva de notificación a «Nisenan, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Santander, 21 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/25274

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 86/96*

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en esta Sala se sigue rollo de apelación número 86/96, dimanante de los autos número 280/95 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa, sobre juicio de cognición reclamación de cantidad, siendo partes, apelante doña Iluminada García Saiz y apelados Junta Vecinal de Aguilera, don Luis Gutiérrez Fernández y don Francisco Miguélez Millán, en el que se ha dictado sentencia con fecha 25 de enero de 1996 y auto de aclaración de fecha 10 de diciembre de 1997 que, copiada la sentencia en su fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de los demandados don Luis Gutiérrez Fernández y don Francisco Miguélez Millán, representados por el procurador señor Puente Leguina, y sin entrar

a conocer del fondo del asunto, debo desestimar y desestimo la demanda formulada frente a ellos por doña Iluminada García Saiz, representada por el procurador señor Toribio García, asimismo que estimando la excepción de falta de jurisdicción formulada por el procurador señor Puente Leguina, en nombre y representación de la Junta Vecinal de La Aguilera, debo, y sin entrar a conocer el fondo del asunto, desestimar y desestimo la demanda interpuesta frente a ella por doña Iluminada García Saiz, representada por el procurador señor Toribio García, todo ello con imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte actora. Y parte dispositiva del auto de aclaración que copiado es como sigue:

Parte dispositiva: Se acuerda aclarar el fallo de la sentencia referenciada en el hecho primero de la presente resolución quedando de la siguiente forma: «Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la representación procesal de doña Iluminada García Saiz contra la sentencia dictada por la ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa en autos de los que este rollo dimana, y con parcial revocación de aquélla, debemos declarar y declaramos no haber lugar a hacer especial imposición de las costas de primera instancia devengadas por la actuación de la demandada Junta Vecinal de La Aguilera y manteniendo los demás pronunciamientos que en aquella se contienen; no ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas de esta alzada».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Francisco Miguélez Millán y don Luis Gutiérrez Fernández, expido y firmo el presente en Santander, 26 de enero de 1998.— El secretario de Sala, Francisco Javier González Duque.

98/27789

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contencioso Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

2643/97.— Don Eduardo Oñate Artega, contra la Resolución del Ministerio de Fomento (Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos), de fecha 9 octubre de 1997, dictada en el expediente de jubilación por incapacidad permanente.

2644/97.— «Inmobiliaria Salamar, S. A.», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 2 de octubre de 1997, reclamación número 39/00829/96, por el que se acuerda desestimar la reclamación interpuesta confirmando el acto administrativo impugnado, consistente en la liquidación girada por el impuesto de transmisiones patrimoniales respecto de la compraventa por la entidad recurrente, de una finca sita en La Martinuca (Solares).

2645/97.— «Cantábrica de Silos, S. A.», contra la resolución del Ayuntamiento de Camargo de fecha 8 de octubre de 1997, por la que se desestima el recurso interpuesto contra la liquidación en expediente de ejecución subsidiaria de obras de urbanización del polígono de Raos, así como contra esta última liquidación.

2646/97.— Doña Matilde Sierra Callejo, contra la Resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 18 de junio de 1997, en relación con la expropiación forzosa de la finca número 552/1 para la ejecución de la autovía Bezana-La Albericia-El Sardinero aprobando liquidación de intereses de demora practicada por el Servicio de Intervención y de acuerdo con el informe del Servicio de

Infraestructura reconociéndose la obligación y ordenando el pago de la cantidad correspondiente.

2650/97.— «Federación Cantabria de Badminton», contra la resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, número 4173/97 desestimando reclamación formulada en fecha 22 de octubre de 1997, sobre impugnación.

2651/97.— «Asturiana de Zinc, S. A.», contra las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 2 de octubre de 1997, dictadas en expedientes promovidos por la entidad recurrente contra liquidaciones efectuadas por el concepto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, acordando desestimar las reclamaciones interpuestas.

2652/97.— «Recreativos Bierzo, S. L.», contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 4 de diciembre de 1997, sobre medida cautelar juego.

2654/97.— Doña Manuela Labrador Barriuso, contra la resolución del Ayuntamiento de Santillana del Mar, desestimatoria por silencio administrativo del recurso interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 1996, expediente número 70/96, incoado como consecuencia de denuncia urbanística formulada contra don Augusto Prieto Ferrería.

2655/97.— Don Jesús Ignacio Fernández Pérez, contra la Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, de fecha 1 de octubre de 1997, recaída en el expediente sancionador número 39-040168669/9, por la que se acuerda la suspensión de la autorización administrativa para conducir por el plazo de un mes.

2656/97.— Don Gerardo Osaba González, contra la resolución del Ayuntamiento de Ampuero, de fecha 25 de noviembre de 1997, sobre infracción urbanística y otros extremos por obras realizadas por don Pedro López Sánchez en el inmueble sito en la calle prolongación de Calvo Sotelo, s/n de Ampuero, destinado hoy a taller de chapa y pintura.

2657/97.— Don Pablo Ángel Pinedo Álvarez, contra la resolución del Ayuntamiento de Torrelavega, de fecha 17 de octubre de 1997, desestimatoria de la reclamación en razón de las lesiones sufridas en las dependencias de la Jefatura Provincial de la Policía Local de Torrelavega, interesando indemnización y gastos junto con los intereses devengados.

2659/97.— Don Julian Fernández Rábago, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 3 de noviembre de 1997, dictada por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, desestimando recurso interpuesto contra resolución de fecha 10 de junio de 1997, por la que se retiraba al recurrente la asignación de 30,4 derechos a prima de vacas nodrizas.

2660/97.— Don Ángel Gil Redondo, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 9 de octubre de 1997, desestimando recurso interpuesto contra Resolución de 22 de julio de 1997, recaída en la solicitud de elevación del 21.11 24 nivel del complemento de destino.

2661/97.— Don Jesús González de la Lastra Sánchez, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, desestimatoria presunta por silencio administrativo de la solicitud de certificación presunto sobre asignación puesto de trabajo.

2662/97.— Don Ubaldo Zavala Ortiz, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 28 de septiembre de 1997, desestimando recurso contra acuerdo dictado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sobre valor catastral.

2663/97.— Don Ubaldo Zavala Ortiz, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 28 de septiembre de 1997, desestimando recurso contra acuerdo dictado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sobre valor catastral.

2664/97.- Don Ubaldo Zavala Ortiz, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 28 de septiembre de 1978, desestimando recurso contra acuerdo dictado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sobre valor catastral.

En la ciudad de Santander, 3 de febrero de 1998.—El secretario ilegible.

98/27788

## TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Contenciosos Administrativo

#### EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1202/96.- Don José María Ruiz Lavín, contra la Resolución del Consejo General de la Abogacía, de fecha 9 de mayo de 1996, desestimatoria del recurso interpuesto contra Resolución de 27 de julio de 1995, acordada por la Junta de Gobierno del ilustre Colegio de Abogados de Cantabria, en las diligencias informativas número 14/95 incoadas al letrado don Carlos Umbría Landa, en virtud de denuncia presentada por el recurrente.

1854/96 (ampliación).- Don Eduardo González González y otros, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 1 de marzo de 1.996, por la que se resuelve anular el destino de los puestos del Mercado de México, pero conservando su naturaleza de bien de dominio público. Aprobando a su vez el rescate de las concesiones del Mercado de México.

1461/97.- Don Pedro Luis Pozueta, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, dictada en la reclamación administrativa número 39/11596/96.

1720/97.- Don Eugenio Arozamena Salas y «Arogusa, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Cantabria, de fecha 27 de mayo de 1997, fijando justiprecio de la finca nº 44 expropiada por el Ayuntamiento de Torrelavega como consecuencia de las obras del sistema general boulevard Ronda de Torrelavega.

1749/97.- (ampliación).- Don José María Espina Tanargo, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 29 de septiembre de 1997, por la que se modifica el valor catastral de la vivienda propiedad del recurrente.

2189/97.- Don Félix Mate Calvo, contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de fecha 8 de julio de 97, denegando solicitud de devolución de cuotas del I.V.A.

2386/97.- Doña Josefina Martínez Marcos, contra la Resolución del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, de fecha 14 de noviembre de 1997, por la que respecto a la construcción denunciada por la recurrente, se acuerda comunicar que la chabola referenciada una antigüedad superior a doce años. Por lo expuesto, tanto el técnico (aparejador) como los concejales que realizaron la inspección se ratifican en el informe inicial emitido".

2463/97.- Don Jesús Vélez Ruiz de Lobera, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, dictada por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de fecha 26 de agosto de 1997, por el que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas de 30 de diciembre de 1996, sobre sanción costas.

2464/97.- Don Jaime Izquierdo del Fraile, contra la Resolución de la Universidad de Cantabria, de fecha 30 de julio de 1997, número 423/97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente.

2465/97.- Don Jaime Izquierdo del Fraile, contra la

Resolución de la Universidad de Cantabria, de fecha 28 de julio de 1997, número 12120, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente.

2466/97.- Doña Consuelo Valije Villarias, contra la resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, adoptada en el Recurso B-6566, sobre autorización para la apertura de una nueva oficina de farmacia de Laredo.

2469/97.- Don Vicente González Valle, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, de fecha 21 de octubre de 1997, por la que se contesta la petición de aclaración de situación solicitada por el recurrente en fecha 16 de octubre de 1997, con referencia al concurso de traslado convocado por el Ayuntamiento demandado y mediante la cual se declara que la situación del recurrente es de adscripción provisional, situación que no le reserva su puesto de origen, y que le obliga, supuestamente, a concursar.

2479/97.- Don Raúl García González, contra la Resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dictada en el expediente sancionador número 25/94, incoado por una presunta infracción en materia de contrabando.

2490/97.- Don Marcelino Saiz Pardo, contra la resolución de la Junta Vecinal de Barcena de Villacarriedo, a fin de ejercitar las acciones conducentes para proceder al desalojo de la finca sita en el polígono número 5, finca número 233, otorgada irregularmente por el presidente de la Junta Vecinal, sin atenderse a procedimiento legal alguno, a favor de los ocupantes del mismo, herederos de don Salvador Laso, con domicilio en Selaya.

2501/97.- Doña Ángeles Begoña Ortiz Gutiérrez, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 8 de septiembre de 1997, desestimatoria de la solicitud de la recurrente, por la que se deniega el derecho al disfrute de vacaciones anuales reglamentarias en el período solicitado.

2502/97.- Don José Manuel Hervás Sampedro, contra la Resolución de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de fecha 8 de septiembre de 1997, desestimatoria de la solicitud del recurrente, por la que se deniega el derecho al disfrute de vacaciones anuales reglamentarias en el período solicitado.

2503/97.- Doña Elena Miguel Ruiz, contra la Resolución de la Universidad de Cantabria, de fecha 7 de octubre de 1997 contestando negativamente a la solicitud de revisión del ejercicio de historia contemporánea, ejercicio realizado como parte de las pruebas de acceso a la Universidad en la convocatoria de septiembre de 1997.

2516/97.- Don Luis Elio Mendizábal, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura, de fecha 16 de junio de 1997, por la que se impone al recurrente una supuesta falta leve.

2565/97.- Don Francisco Javier Conde Ocharan y doña Adela Fernández Ramos, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, sobre certificación de actos presuntos de 29 de octubre de 1997, sobre adopción.

2577/97.- Doña Ana Sánchez Lamelas, contra la resolución del Ayuntamiento de Santander, sobre acto de fecha 17 de octubre de 1997, dictado en el expediente 97/278.321, sobre sanción O.L.A.

2605/97.- Don Salvador González Ruiz, contra la Resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico, de fecha 16 de septiembre de 1997, recaída en el expediente número 39-010084604-5, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la sanción recaída consistente en multa de 200.000 pesetas.

2623/97.- Doña María Dolores Paloma Gutiérrez de León y Ruiz de las Canales, contra la Resolución de la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 2 de octubre de 1997, en virtud del cual se desestima el recurso ordinario interpuesto por el que se aprobó definitivamente en la revisión del plan general de ordenación urbana de Santander.

En la ciudad de Santander, 2 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/27785

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso-Administrativo****EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

2701/97.- DON EMIL MARIOR contra la resolución dictada por la DELEGACION DEL GOBIERNO de fecha 15.12.97, por la que se decreta la expulsión del recurrente del territorio nacional.

2702/97.- FEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS PUBLICOS, SIEP-GRUPO A contra el acuerdo dictado por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por el que se desestima el recurso ordinario formulado contra la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha 31.05.97 («Boletín Oficial de Cantabria» 17.06.97), por la que se convocaron pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso oposición libre cinco plazas de letrados interinos de la Dirección General del Servicio Jurídico.

2703/97.- DON TOMAS FRANCO RODRIGUEZ contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 14.10.97, por la que se sanciona al recurrente en el expediente 186.582 por estacionar en lugar limitado excediendo de tiempo autorizado en el ticket.

2704/97.- DON TOMAS FRANCO RODRIGUEZ contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 14.10.97, por la que se sanciona al recurrente en el expte. 169.182 por estacionar en lugar limitado sin indicar la hora de comienzo de estacionamiento.

2705/97.- DON TOMAS FRANCO RODRIGUEZ contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 14.10.97, por la que se sanciona al recurrente en el expediente 164.035 por estacionar en lugar limitado sin indicar la hora de comienzo de estacionamiento.

2706/97.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA recaída en la reclamación número 1542/96, de 2.10.97, por la que se estimaba la reclamación económico-administrativa interpuesta por don Francisco Javier Muñoz Bárcena, anulando el acto administrativo impugnado.

2707/97.- DON ANDRES CEBALLOS CABRILLO contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 28.10.97, por la que se acuerda desestimar el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la resolución del tribunal examinador y calificador de la prueba selectiva para cubrir por el sistema de concurso-oposición de forma interina el puesto de trabajo 3709, denominado jefe de la Oficina de Asuntos Europeos.

2708/97.- DOÑA MARIA PILAR ORTIZ GOMEZ contra la denegación por silencio administrativo del AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO de la solicitud instada por la recurrente el 10.06.97, así como contra la denegación de emisión de certificación de actos presuntos que se deduce de la resolución municipal de fecha 28.21.97.

2709/97.- DON CESAR PALAZUELO GONZALEZ contra la resolución presunta dictada por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER en el expediente sobre infracción del artículo 10 de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento número 250.376.

2739/97.- DON FERNANDO FERNANDEZ VILLAZON contra la resolución de fecha 10.10.97 del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre declaración de lesividad de las nóminas del recurrente; de las cantidades indebidamente abonadas al funcionario de los últimos cuatro años.

2740/97.- TYFFANY'S SOLARES, S. L., contra la resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO de fecha 14.10.97 por la que se sanciona a la entidad recurrente al pago de una multa de 500.000 pesetas.

2741/97.- CANTABRIA GESTION DE SERVICIOS FINANCIEROS, S.A.E.F.C., contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 22.10.97, desestimando la reclamación interpuesta por la entidad recurrente contra el acuerdo del jefe del Servicio de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda de la citada Diputación de fecha 20.07.95 en virtud del cual se denegaba la solicitud de devolución de ingresos indebidos.

2742/97.- DON ENRIQUE SUAREZ DE PUGA FONTES contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA desestimando reclamación interpuesta contra notificación individual de valores catastrales a efectos del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1997.

2743/97.- DON JESUS GUTIERREZ CANALES contra el acuerdo de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30.09.97, mediante el cual se desestima el recurso interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Agricultura en la que se modificaba el expediente de concentración parcelaria de la zona de Guriezo, modificando los linderos Este y Norte de la finca 36, polígono 14.

2744/97.- DON ENRIQUE GONZALEZ BRIZ contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA de fecha 17.10.97, mediante la que se ratifican en el dictamen emitido en la sesión de 25.09.97, estimándose la denuncia presentada, considerando los daños indicados en los revestimientos interiores y las grietas, y aprobando el gasto señalado para la reparación de los desconchados y grietas en la cantidad de 45.000 pesetas.

2745/97.- DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA contra las resoluciones dictadas el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, desestimatorias de las reclamaciones presentadas contra la procedencia de la repercusión del I.V.A. efectuada por el liquidador de Distrito Hipotecario.

2746/97.- DON LUIS ALBERTO ALDECOA HERES contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 10.10.97, por la que se impone al recurrente una sanción de multa, por una presunta infracción del artículo 18.1 de la O.L.A.

2747/97.- DOÑA MARIA TERESA LASTRA ALEJOS contra la resolución dictada por el COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS DE CANTABRIA de fecha 7.04.97, por la que se denegó al recurrente autorización para la apertura de una oficina de farmacia en Castro Urdiales.

2748/97.- DOÑA MARIA PAZ LENCI MUCIENTES contra las resoluciones dictadas por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 13.10.97, en virtud de las cuales se imponen a la recurrente diez sanciones de multa de O.L.A.

2750/97.- DON PAULINO AGÓERO RODRIGUEZ contra la resolución dictada por el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en el expediente número 133/96, dictada en fecha 4.11.97, sobre justiprecio de la expropiación como consecuencia de la obra «mejora del trazado de la carretera El Astilleron-Sarón», por la que se ve afectada la finca número 10 de Villaescusa, propiedad del recurrente.

2751/97.- DON ISIDRO UBALDO IBAÑEZ contra la resolución dictada por la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 24.11.97, por la que se procede a denunciar la extinción del contrato celebrado con fecha 1.05.81, entre el recurrente y el Instituto Social del Tiempo Libre de prestación de los servicios de bar y restaurante en el Hogar del Productor de Camargo.

2752/97.- DOÑA JOSEFA PARRA BENITO contra la resolución dictada por el MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS de fecha 17.11.97, sobre baja mutualidad.

2753/97.- HOSPITALES CERVATOS, S. A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 27.10.97, dictada por el Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, sobre canon clínica.

2755/97.- DOÑA SILVINA ROLDAN LOPEZ contra resolución dictada por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL por la que se destima el recurso ordinario formulado contra embargo efectuado por laURE 39/03.

2756/97.- DON JOSE LUIS MARQUINEZ CARRION contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE SANTANDER en el expediente número 288.294, por la que se sanciona al recurrente con multa por infracción del artículo 39.2 F de la ordenanza de circulación.

2757/97.- DOÑA MARTA GOMEZ BALDONEDO contra la resolución de la JUNTA VECINAL DE SOLARES de fecha 28.10.97, por la que se le da cuenta del acuerdo de fecha 22.10.97 con motivo de la impugnación al pliego de bases de la subasta convocada para la adjudicación de la explotación de las canteras de Monte Castillo, de Solares, acordó suspender la citada subasta.

2760/97.- DON MANUEL USUBIAGA LOPEZ contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 22.01.97 dictada por la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones por la que se autorizaba a «Iberdrola, S. A.», a la instalación de línea eléctrica aérea al C. T. número 154 Geriátrico.

2764/97.- DON JOSE MANUEL GARCIA MIERA contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 27.10.97, por la que se desestima la petición formulada por el compareciente, de fecha 3.06.97 sobre complemento específico de exclusividad.

2765/97.- DON MIGUEL SIAZ REVILLA y otros contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS de fecha 3.11.97 por la que se deniega la licencia de parcelación interesada por los recurrentes, a fin de dividir una finca de 10.820 metros cuadrados sita en Vioño.

2768/97.- DON OSCAR CALLEJA GUTIERREZ contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30.10.97 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, sobre solicitud de construcción de acceso a C-6316, punto kilométrico 4,2, margen derecho.

2769/97.- AGUAS DE CANTABRIA, S. L., contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA de fecha 22.10.97, desestimando alegaciones formuladas al pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso para la contratación de la gestión del servicio del agua.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, 6 de febrero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/31875



**BOLETÍN OFICIAL  
CANTABRIA**

**EDITA**  
Diputación Regional de Cantabria

**IMPRIME**  
Imprenta Regional de Cantabria

**INSCRIPCIÓN**  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

**TARIFAS**

*Suscripciones:*

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

**Para cualquier información, dirigirse a:  
CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46